



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Eldorado



2025



Municipio de Eldorado, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	82
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	131
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.....	140
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	140
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	141
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	143
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	144
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	144
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	145
XVI.- Dictamen	146
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	148



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Eldorado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Eldorado Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	9,691,501.73	6,204,187.86	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,663,080.57	529,433.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	238,778.87	9,833.52	Total de Pasivos Circulantes	\$5,663,080.57	\$529,433.36
Total de Activos Circulantes	\$9,947,700.54	\$6,214,021.38			
			Total del Pasivo	\$5,663,080.57	\$529,433.36
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	73,155,486.51	0.00	Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	12,969,080.89	3,782,921.02	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Intangibles	85,086.82	0.00	Donaciones de Capital	57,378,887.47	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,240,974.96)	0.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$84,968,679.26	\$3,782,921.02	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	23,163,500.97	9,467,509.04
			Resultados de Ejercicios Anteriores	8,710,910.79	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$89,253,299.23	\$9,467,509.04
Total del Activo	\$94,916,379.80	\$9,996,942.40	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$94,916,379.80	\$9,996,942.40

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el que se advierte una diferencia en la suma aritmética del Total de Activos Circulantes, registrada en la columna del ejercicio 2025, por importe de \$17,419.94, situación señalada en el resultado 07.



Estado de Actividades

Municipio de Eldorado Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	11,495,227.05	861,695.69
Derechos	4,561,799.83	40,409.45
Productos	139,895.68	22.32
Aprovechamientos	2,297,343.64	25,164.76
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	120,031,257.10	16,937,657.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	137,006.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$138,662,529.30	\$17,864,949.85
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	69,078,141.37	5,183,047.76
Materiales y Suministros	16,920,176.57	795,833.77
Servicios Generales	22,540,353.67	2,318,519.31
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias al Resto del Sector Público	4,632,916.06	0.00
Ayudas Sociales	1,051,878.77	100,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,274,776.14	0.00
Otros Gastos	785.75	39.97
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$115,499,028.33	\$8,397,440.81
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$23,163,500.97	\$9,467,509.04

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-010/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	9,511,469.15	9,511,469.15	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	34,456.00	34,456.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,225,218.57	16,225,218.57	100.00
Totales		\$25,771,143.72	\$25,771,143.72	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	7,242,996.81	6,900,572.19	95.27
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	120,028,447.00	120,028,447.00	100.00
Totales		\$127,271,443.81	\$126,929,019.19	99.73%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	24,734,994.90	23,348,935.82	94.40
2000	Materiales y Suministros	14,134,510.55	8,015,231.98	56.71
3000	Servicios Generales	20,643,945.15	13,824,860.25	66.97
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,050,678.77	448,621.42	42.70
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,597,791.70	3,597,791.70	100.00
6000	Inversión Pública	21,125,633.87	20,377,402.29	96.46
Totales		\$85,287,554.94	\$69,612,843.46	81.62%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Eldorado, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Eldorado, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control	
1.	No se cuenta con informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
2.	No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
3.	No se han implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.
4.	No cuenta con un Manual General de Organización.
5.	No cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas sustantivas.
Evaluación de Riesgos	
1.	No existe un programa estratégico del Municipio debidamente autorizado.
2.	Los objetivos y metas municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico no están especificados y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
3.	No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos y metas.
4.	No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.
5.	No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de Administración de Riesgos del Municipio.
6.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7.	No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
8.	El Municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos, que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
9.	No se tiene formalmente un documento para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
10.	No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos críticos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
11.	No cuentan con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación (en los procesos de adquisición, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).
Actividades de Control	
1.	No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.



2.	No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3.	No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación	
1.	No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2.	No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3.	No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión	
1.	De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2.	El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3.	No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 15 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Fortalezas:
1. No existen denuncias y/o demandas en contra del H. Ayuntamiento por parte de algunos de sus miembros en relación con las funciones que realiza o realizó.
Debilidades:
1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. No cuentan con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas y Códigos.
3. No cuentan con un departamento que se encargue de mantener capacitado al personal del H. Ayuntamiento.
4. Los miembros del H. Ayuntamiento no muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Estructura de la Organización
Fortalezas:
1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Eldorado, Sinaloa.
Funcionamiento del Municipio
Fortalezas:
1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa, son autorizadas por el C. Presidente Municipal y revisadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.



Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
Fortalezas: 1. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: • Estado de Actividades • Informe sobre Pasivos Contingentes • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Debilidades: 1. No tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. No cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
Fortalezas: 1. El encargado de ejercer las funciones del Órgano Interno de Control es el Titular de dicho Órgano. 2. El Órgano Interno de Control reporta a la Síndica Procuradora. 3. Expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.
Debilidades: 1. No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
Políticas y prácticas del personal
Fortalezas: 1. Cuenta con expedientes individuales del personal. 2. Cuentan con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal
Debilidades: 1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad
Fortalezas: 1. Cuenta con un área (Órgano Interno de Control) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Eldorado, Sinaloa, o de algún funcionario en específico.
Sistemas de Información y Comunicación
Fortalezas: 1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. 2. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. 3. Cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal. 4. El sistema contable si integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. 5. El sistema contable si genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas. 6. El registro contable si mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
Debilidades: 7. La información proporcionada por el sistema contable en algunas ocasiones no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. 8. No se registra en los sistemas en su totalidad, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
Procedimientos de Control
Fondos Fijos
Fortalezas: 1. Los pagos efectuados con el fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.
Efectivo y Bancos
Fortalezas: 1. Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios. 2. No se firman cheques en blanco.
Debilidades: 1. No existe autorización previa para la expedición de cheques. 2. No son cancelados y archivados los cheques anulados. 3. No existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados. 4. No se controla la secuencia numérica de los cheques.
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta
Fortalezas: 1. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados. 2. Se cuenta con un formato en donde se detalla y adjunta la documentación comprobatoria por concepto de gastos de viáticos.



Debilidades: 1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestra el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía Fortalezas: 1. No se otorgan depósitos en garantía. 2. Los anticipos a proveedores son cancelados en su oportunidad.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Fortalezas: 1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles. 2. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo. 3. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos. 4. Se marcan los bienes muebles con un número de control. Debilidades: 1. El inventario de bienes muebles no está conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal. 2. No se registran como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
Proveedores Fortalezas: 1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido. 2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores. 3. Se evitan al máximo las compras de emergencia. 4. Existe un determinado día para efectuar los pagos. 5. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Compras Fortalezas: 1. Existe un comité de adquisiciones. 2. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas. 3. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos Fortalezas: 1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio. Debilidades: 1. No se enteran en tiempo y forma los impuestos federales y estatales.
Personal y Nómina Fortalezas: 1. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas. 2. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina. Debilidades: 1. No se tienen controles de asistencia del personal por medio de checador electrónico digital y manual.
Tecnología de la Información Fortalezas: 1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual está adecuado a las necesidades requeridas por el H. Ayuntamiento.
Vigilancia Fortalezas: 1. La contraloría del H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa, cuenta con un programa anual de auditoría. 2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Vigila y da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas. • Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-AFD0102026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que el Municipio omitió publicar la presentación anual durante el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Información Omitida	Formato	Anual
Proyecciones de Ingresos - LDF	7 a)	X
Proyecciones de Egresos - LDF	7 b)	X
Resultados de Ingresos - LDF	7 c)	X
Resultados de Egresos - LDF	7 d)	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	8	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.



AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Al analizar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado en la cuenta pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, se constató que cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$4,176,954.60, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	138,662,529.30
Egresos Presupuestarios (B)	139,305,113.35
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	4,819,538.65
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$4,176,954.60

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Al analizar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado en la cuenta pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, se constató que cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$3,978,705.21, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	99,817,808.20
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	100,658,641.64
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	4,819,538.65
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$3,978,705.21

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$119,365,739.75, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión de Cabildo Extraordinaria número 04, celebrada el día 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 061 el día 19 de mayo de 2025, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025, comprobándose que las

modificaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2025, se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber implementado programas o proyectos en ese sentido, lo cual consta en oficio número 162/26MUJERES de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por la Directora de Bienestar, mediante el cual manifestó que en el ejercicio fiscal 2025, no contó con ninguno de dichos programas o proyectos; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Eldorado, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para dichos puestos. A continuación, se detallan:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	2	0
2	Subdirector	3	1
3	Jefe de Departamento	13	2
Totales		18	3

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-06-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Eldorado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Eldorado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se observa lo siguiente:

- I. Los formatos en los que fueron presentados los Estados Financieros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2025, no corresponden con la estructura de los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dado que en el encabezado se menciona como Estados Financieros Consolidados, aún y cuando la información financiera corresponde al Municipio de Eldorado, Sinaloa, se detallan a continuación:

Estados Financieros Contables	
Según Cuenta Pública 2025 presentada	Según Formatos CONAC
Estado de Actividades Consolidado	Estado de Actividades
Estado de Situación Financiera Consolidado	Estado de Situación Financiera
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Estado de Variación en la Hacienda Pública
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Estado de Cambios en la Situación Financiera
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Estado de Flujos de Efectivo

- II. Al verificar el formato del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, proporcionado por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, se observa que en la columna del ejercicio 2025, presentaron la suma aritmética incorrecta en el concepto "Activo Circulante", como a continuación se detalla:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025	
Concepto	2025
Efectivo y Equivalentes	9,691,501.73
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente	238,778.87
Total de Activos Circulantes s/A.S.E.	\$9,930,280.60
Total de Activos Circulantes s/Municipio	9,947,700.54
Diferencia	(\$17,419.94)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente " y "Consistencia ", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-07-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Se comprobó que el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025; asimismo, se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, detectándose las siguientes irregularidades:

- I. Se observa que los saldos iniciales de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no coinciden con las cifras de los saldos finales de la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2024, en las cuentas que a continuación se detallan:

Cuenta Contable		Balanza de Comprobación		Diferencia
Código	Concepto	Saldo final al cierre del ejercicio fiscal 2024	Saldo inicial del ejercicio fiscal 2025	
1112	Bancos/Tesorería	\$6,204,224.52	\$6,204,187.86	\$36.66
3210	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,467,545.70	9,467,509.04	36.66

- II. Al revisar las cifras de la Balanza de Comprobación al cierre 2025 y pólizas de cierre contable y presupuestal al 31 de diciembre de 2025, se observan cuentas de resultados y de orden presupuestal con saldo, debiendo reflejar saldo en cero, a continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo Actual (Final)
Código	Concepto	
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	(\$3,836,976.26)
4113	Impuestos Sobre Producción, el Consumo y las Transacciones	4,036,360.51
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	(5,219.00)
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.21
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	16,665.00
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	(88,554.00)
5122	Alimentos y Utensilios	4,755.00
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	(307,583.78)



Cuenta		Saldo Actual (Final)
Código	Concepto	
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	304,974.94
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	(58,406.00)
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	61,014.84
5132	Servicios de Arrendamiento	464.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	(1,200.00)
5139	Otros Servicios Generales	60,964.96
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	1,200.00
5599	Otros Gastos Varios	1.00
8130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	199,384.25
8150	Ley de Ingresos Recaudada	199,384.25
8220	Presupuesto de Egresos por Ejercer	210,308.08
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	199,384.25
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	(25,242.04)
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	14,318.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente " y "Consistencia ", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-08-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, constando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos



contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, a continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$11,495,227.05	\$11,495,227.05	\$0.00	\$0.00
Derechos	4,561,799.83	4,561,799.83	0.00	0.00
Productos	139,895.68	139,895.68	0.00	0.00
Aprovechamientos	2,297,343.64	2,297,343.64	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	120,168,263.10	120,168,263.10	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$69,078,141.37	\$0.00	\$69,078,141.37	\$0.00
Materiales y Suministros	16,920,176.57	0.00	16,920,176.57	0.00
Servicios Generales	22,540,353.67	0.00	22,540,353.67	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,684,794.83	0.00	5,684,794.83	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	1,274,776.14	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 1)	785.75	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	3,597,791.70	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	21,483,855.21	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$350,107.70. A continuación, se detallan:



Póliza	Fecha	Conceptos	Importe	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
10000042	28/02/2025	10% Adicional Pro-Asistencia Social Impuesto Predial Urbano	37,546.68	4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	4119 Otros Impuestos
		Recargos	12,796.62		4117 Accesorios de Impuestos
10000241	16/12/2025	10% Adicional Pro-Asistencia Social Impuesto Predial Urbano	1,161.36	4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	4119 Otros Impuestos
		10% Adicional Pro-Asistencia Social Impuesto Predial Rústico	21,509.15		4119 Otros Impuestos
		Rezago Predial Rústico	153,913.66		4112 Impuesto Sobre el Patrimonio
		Honorarios de Notificación	5,658.82		4117 Accesorios de Impuestos
10000245	22/12/2025	10% Adicional Pro-Asistencia Social Impuesto Predial Urbano	3,546.86	4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	4119 Otros Impuestos
		10% Adicional Pro-Asistencia Social Impuesto Predial Rústico	12,011.98		4119 Otros Impuestos
		Rezago Predial Rústico	100,008.67		4112 Impuesto Sobre el Patrimonio
		Honorarios de Notificación	1,953.90		4117 Accesorios de Impuestos
Total			\$350.107.70		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECE-MUN-AFD0102026-2025-PR-10-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Eldorado, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$5,663.080.57; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	4,786,249.00	5,140,726.54
2. Pasivos de Corto Plazo	2,844,387.62	2,818,692.95
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	4,570,126.86	4,941,342.29
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	180,032.58	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	199,384.25
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	18,669.62	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	17,419.94	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$4,786,249.00	\$5,140,726.54

Nota 1): No se considera para este análisis el importe de los gastos por comprobar registrados en la subcuenta 1123-1 por importe de \$20,725.00, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	12,619.06	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	712,732.28	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,818,692.95
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,104,016.60	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,019.68	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$2,844,387.62	\$2,818,692.95

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a \$9,511,469.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya administrado los recursos públicos en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000001	BBVA México, S.A.	124029283	5,962.31
1112-1-000002	BBVA México, S.A.	124019830	722.53
1112-1-000003	BBVA México, S.A.	124019989	2,215,621.47
1112-1-000004	BBVA México, S.A.	124275780	2,062,072.66
1112-1-000005	BBVA México, S.A.	124275845	1,822,886.21
1112-1-000006	BBVA México, S.A.	124275810	515,759.35
1112-1-000007	BBVA México, S.A.	124386906	14,352.07
1112-1-000008	BBVA México, S.A.	124386981	785.23
1112-1-000009	BBVA México, S.A.	124275888	912,562.44
1112-1-000010	BBVA México, S.A.	124019946	1,960,744.88
Total			\$9,511,469.15

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, comprobándose que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar las transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada; asimismo, se verificó que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se obtuvo manifiesto mediante oficio sin número, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; sin embargo, se observan dos cuentas bancarias que no se encuentran registradas en la cuenta pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Banco	Número de Cuenta	Descripción	Saldo	Estado de cuenta al:
BBVA México, S.A.	124387317	Predial Rústico	\$0.00	31/03/2025
BBVA México, S.A.	125687101	Retenciones 3% Art. 90H	0.00	31/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de consulta de cuentas, en la cual se refleja la cuenta contable 1112-1-000011 BBVA 0124387317 (predial rústico 2025) con fecha de alta de 28 de marzo de 2025, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente lo relativo a la cuenta 125687101 Retenciones 3% Art. 90H, en virtud de que no se encuentra registrada en la cuenta pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-13-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al analizar selectivamente las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2025, se detectó que en el concepto denominado “Depósitos no Considerados por Nosotros”, se observan depósitos bancarios, por importe total de \$107,526.00, que no fueron registrados contablemente por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)			
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe
BBVA México, S.A.	124019989	11/12/2025	105,402.00
BBVA México, S.A.	124019989	30/12/2025	2,124.00
Total			\$107,526.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 15 Con Observación

Al revisar los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se detectaron cuentas bancarias en las cuales realizaron retiros bancarios por importe total de \$126,127.08, observándose que no se encuentran registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se observa que omiten la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. Se detallan a continuación:

Cargos hechos por el banco				
Banco	Núm. Cuenta	Tipo de Recurso	Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro bancario
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	17/12/2025	11,325.00
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	10/12/2025	105,402.08
BBVA México, S.A.	124019989	Ingresos Propios	09/12/2025	9,400.00
Total				\$126,127.08

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficio número SCELD/009/2026 de fecha 02 de julio de 2026, póliza de ingreso I0000238 de fecha 11 de diciembre de 2025 y póliza de diario D0000019 de fecha 01 de enero de 2026, en las cuales se reflejan los registros contables de los importes de \$105,402.00, \$9,400.00 y \$11,325.00, así como estado de cuenta bancario número 0124019989 de diciembre de 2025, en el cual se reflejan los depósitos realizados, solventando parcialmente la observación en cuanto a su registro contable y a la omisión de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, quedando pendiente lo relativo a que omiten proporcionar la conciliación bancaria, en la cual no se reflejen estos importes en la partida de cargos hechos por el banco, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-15-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 124275888 del Banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0124275780 del Banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 124275888 del banco BBVA México, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 124275780 del banco BBVA México, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$34,456.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$34,456.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000075		20,725.00	0.00
1123-1-000085		2,000.00	0.00
1123-1-000089		1,552.00	0.00
1123-1-000091		10,179.00	0.00
Totales		\$34,456.00	\$0.00

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000075 se detectó que registran cargos por importe de \$20,725.00, por concepto de pago de mantenimiento a las instalaciones del centro de barrio del Municipio de Eldorado, Sinaloa, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha



recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Pólizas				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta No. 0124019989 cuenta corriente BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de transferencia	Fecha de cobro
EI0000032	13/08/2025	9,400.00	0.00	Pago de mantenimiento de albercas del centro de barrio del Municipio de Eldorado, del mes de julio 2025	88016092	13/08/2025
EI0000037	29/08/2025	9,400.00	0.00	Pago de mantenimiento de albercas del centro de barrio del Municipio de Eldorado, del mes de agosto de 2025	41987036	29/08/2025
EI0000038	29/08/2025	1,925.00	0.00	Pago de mantenimiento de 3 wiros y sopladora del centro de barrio del Municipio de Eldorado, de agosto de 2025	41987067	29/08/2025
Totales		\$20,725.00	\$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$20,725.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000019 de fecha 01 de enero de 2026, en la cual registran contablemente el reintegro de los importes de \$9,400.00 y 11,325.00, anexan fichas de depósitos bancarios de fechas 09 y 17 de diciembre de 2025, auxiliar de la cuenta 1123-1-000075 Wilfrido Murillo Sainz y estado de cuenta bancario número 0124019989 del Banco BBVA México, S.A., del mes de diciembre de 2025, a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000085 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$2,000.00, por concepto de depósito duplicado de apoyo económico mensual del mes de diciembre a comisario, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro



realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta No. 0124275845 cuenta corriente BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de transferencia	Fecha de cobro
EPF0001566	15/12/2025	\$2,000.00	\$0.00	Depósito duplicado de apoyo económico mensual del mes de diciembre a comisario J. [REDACTED] de la Comunidad de El Robalar	415472	15/12/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000003 de fecha 08 de enero de 2026, en la cual registran contablemente el reintegro del importe de \$2,000.00, anexan ficha de depósito de fecha 08 de enero de 2026, auxiliar de la cuenta 1123-1-000085 [REDACTED] de enero a diciembre 2025 y de enero a marzo de 2026 y estado de cuenta bancario número 0124275845 del Banco BBVA México, S.A., del mes de enero de 2026, a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000089 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$1,552.00, por concepto de responsabilidades por pagos de recargos y actualizaciones, originados por no haber enterado en tiempo y forma el Impuesto sobre la Renta por Salarios y Asimilables a Salarios al Servicio de Administración Tributaria, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta del banco BBVA México, S.A., Cta. 0124275845	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro
EPF0000735	11/07/2025	1,041.00	0.00	Pago de ISR por salarios correspondientes al mes de noviembre 2024	9399205	11/07/2025
EPF0000911	08/08/2025	170.00	0.00	Pago de ISR retenciones por asimilados a salarios, del mes de abril 2025	3237631	08/08/2025
EPF0001528	27/11/2025	341.00	0.00	Pago de cargo y parte actualizada de ISR retenciones por salarios de finiquitos de los empleados del H. Ayuntamiento de Eldorado del mes de julio 2025	5791300	27/11/2025
Totales		\$1,552.00	\$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$1,552.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 03 de julio de 2026, en la cual registran contablemente el reintegro del importe de \$1,552.00, anexan ficha de depósito de fecha 03 de julio de 2026, auxiliar de la cuenta 1123-1-000089 [REDACTED] de enero a diciembre de 2025 y de enero a julio de 2026 y estado de cuenta bancario número 0124275845 del banco BBVA México, S.A., del mes de julio de 2026, a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa, en cual se refleja el importe del depósito por el importe de \$1,552.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000091 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$10,179.00, por concepto de responsabilidades por pagos de multas, originadas por no haber pagado en tiempo y forma el alta de placas de circulación al Gobierno del Estado de Sinaloa, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta del banco BBVA México, S.A., Cta. 0124019989	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia	Fecha de cobro
D0000001	02/12/2025	7,917.00	0.00	Pago de multas y recargos del trámite de placa de circulación de vehículo oficiales del H. Ayuntamiento de Eldorado.	27609020	28/11/2025
D0000002	02/12/2025	2,262.00	0.00	Pago de multas y recargos del trámite de placa de circulación de vehículo oficiales del H. Ayuntamiento de Eldorado.	27609038	28/11/2025
Totales		\$10,179.00	\$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		\$10,179.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000003 de fecha 03 de julio de 2026, en la cual registran contablemente el reintegro del importe de \$10,179.00, anexan ficha de depósito de fecha 03 de julio de 2026, auxiliar de la cuenta 1123-1-000091 [REDACTED] de enero a diciembre de 2025 y de enero a julio de 2026 y estado de cuenta bancario número 0124019989 del banco BBVA México, S.A., del mes de julio de 2026, a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa, en cual se refleja el importe del depósito por el importe de \$10,179.00; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes muebles e inmuebles, se constató que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2025, mismos que fueron publicados en su página electrónica oficial www.eldorado.gob.mx; sin embargo, se observa que dichos inventarios no fueron conciliados, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	Según Analítica de Saldos	Según Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1233	Edificios no Habitacionales	\$43,209,762.32	\$51,671,631.30	(\$8,461,868.98)
1240	Bienes Muebles	12,969,080.89	11,727,167.01	1,241,913.88

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de la cuenta 1231 Terrenos, de enero a diciembre de 2025, con saldo actual por importe de \$8,461,868.98 y auxiliar de la cuenta 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles, con saldo actual por importe de \$1,240,974.96, solventando parcialmente la observación en cuanto a la diferencia del importe de (\$8,461,868.98), quedando pendiente lo relativo a la diferencia por importe de \$1,241,913.88, correspondiente a la cuenta 1240 Bienes Muebles, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-25-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Eldorado, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$16,225,218.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$7,287,826.14 y los abonos por importe de \$8,937,392.43, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001	ISR Sueldos y Salarios	6,980,821.67	8,144,335.78
2117-1-000002	ISR 10% Arrendamiento	45,184.72	43,382.96
2117-1-000003	Retención IVA 10.6667% RESICO	18,827.24	5,992.62
2117-1-000004	Retención ISR 1.25% RESICO	16,979.00	20,482.40
2117-1-000005	ISR Honorarios Asimilables a Salarios	177,751.29	169,391.74
2117-1-000006	ISR Honorarios Profesionales	14,345.50	9,045.83
2117-1-000007	Retención Local Serv. de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3.00%	33,916.72	544,761.10
Totales		\$7,287,826.14	\$8,937,392.43

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000001 ISR Sueldos y Salarios, por importe de \$8,144,335.78, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$10,021.13, correspondiente a los meses de junio y diciembre del ejercicio fiscal 2025. Se detallan a continuación:

Mes/2025	2117-1-000001 ISR Sueldos y Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Junio	602,518.89	597,900.00	4,618.89
Diciembre	1,597,305.24	1,591,903.00	5,402.24
Totales	\$2,199,824.13	\$2,189,803.00	\$10,021.13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000004 de fecha 01 de julio de 2026, en la cual registran la reclasificación del importe de \$5,402.18 de la subcuenta 2117-1-000001 ISR Sueldos y Salarios a la subcuenta 2117-1-000005 ISR Honorarios Asimilables a Salarios, correspondiente al mes de diciembre de 2025, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente lo



relativo a la omisión del entero del Impuesto Sobre la Renta por salarios, correspondiente al mes de junio por importe de \$4,618.89, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PE-27-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$4,618.89 (cuatro mil seiscientos dieciocho pesos 89/100 M.N.), por haber omitido enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a los meses de junio y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-27-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117-1-000001 ISR Sueldos y Salarios, por importe de \$8,144,335.78, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de \$31,618.06, correspondientes a los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2025	2117-1-000001 ISR Sueldos y Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Referencia de pago	
				Póliza/ Fecha	Fecha de cobro, cuenta y referencia según estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.
Julio	620,359.64	624,978.00	4,618.36	EPF0000953 14/08/2025	14/08/2025, Cta. 0124275845, Ref. 6187260
				EFM0000163 15/08/2025	15/08/2025, Cta. 124275780, Ref. 6732726
				EPF0001528 27/11/2025	27/11/2025, Cta. 0124275845, Ref. 5791300
Agosto	624,954.30	651,954.00	26,999.70	EFM0000188 11/09/2025	11/09/2025, Cta. 124275780, Ref. 9834323
				EPF0001164 12/09/2025	12/09/2025, Cta. 0124275845, Ref. 0419804
Totales	\$1,245,313.94	\$1,276,932.00	\$31,618.06		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PO-28-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,618.06 (treinta y un mil seiscientos dieciocho pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en cantidad mayor a la debida por concepto de entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-28-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000002 ISR 10% Arrendamiento, por importe de \$43,382.96, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000003 Retención IVA 10.6667% RESICO, por importe de \$5,992.62, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 10.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000004 Retención ISR 1.25% RESICO, por importe de \$20,482.40 y 2117-1-000006 ISR Honorarios Profesionales, por importe de \$9,045.83, sumando un total de \$29,528.23, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000005 ISR Honorarios Asimilables a Salarios, por importe de \$169,391.74, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de \$5,401.79, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2025	2117-1-000005 ISR Honorarios Asimilables a Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Referencia de pago	
				Póliza/ Fecha	Fecha de cobro, cuenta y referencia según estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.
Diciembre	\$17,973.21	\$23,375.00	\$5,401.79	EIS0000160 13/01/2026	13/01/2026, Cta. 124386906, Ref. 7440541

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000004 de fecha 01 de julio de 2026, en la cual registran la reclasificación del importe de \$5,402.18 de la subcuenta 2117-1-000001 ISR Sueldos y Salarios a la subcuenta 2117-1-000005 ISR Honorarios Asimilables a Salarios, correspondiente al mes de diciembre de 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2025, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa, firmado el 01 de noviembre de 2025.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1 000007 Retención Local Serv. de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3.00%, por importe de \$544,761.10, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Eldorado, Sinaloa, firmado el 01 de noviembre de 2025.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 0125687101 del banco BBVA México, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual fue suscrita a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa, con la denominación "Retenciones 3% Art. 90H", según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Eldorado, Sinaloa, firmado el 01 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa, firmado el 01 de noviembre de 2025.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, omitió publicar en su página de internet dicha información mensual y anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Eldorado, Sinaloa, firmado el 01 de noviembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-36-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$7,242,996.81, del cual se fiscalizó un importe de \$6,900,572.19, que representa el 95.27%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	2,421,064.47	2,223,089.54	91.82
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	4,036,360.51	4,036,360.51	100.00
4117	Accesorios de Impuestos	156,000.90	101,910.39	65.33
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	471,645.58	381,286.40	80.84
4119	Otros Impuestos	157,925.35	157,925.35	100.00
Totales		\$7,242,996.81	\$6,900,572.19	95.27%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$2,421,064.47, del cual se fiscalizó un importe de \$2,223,089.54, que representa el 91.82%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros del impuesto predial urbano se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al revisar selectivamente que los cobros del Impuesto Predial Urbano, se hayan depositado en su totalidad en una cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, se detectaron pólizas de ingresos en las cuales registran los ingresos diarios recaudados por importe total de \$1,697,409.22, anexan hoja de cifras de control de ingresos por día, hoja de corte de cajas y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0124019989 del banco BBVA México, S.A., detectándose que registran contablemente en la cuenta 1112 Bancos un importe acumulado de \$1,697,409.22, correspondiente a la recaudación diaria del citado impuesto; sin embargo, al cotejar dichos registros con los depósitos efectivamente reflejados en los estados de cuenta bancarios, se determinó que únicamente ingresó a la

cuenta bancaria la cantidad de \$1,050,808.00, observándose que no se depositó el importe de \$646,601.22, mismo que no aclaró o justificó el uso o destino de dicho recurso, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el depósito de los ingresos. A continuación, se detallan:

Póliza			Importe de los depósitos (b)	Importe pendiente de depositar (c=a-b)
Número	Fecha	Importe (a)		
I0000003	06/01/2025	97,819.22	91,659.00	6,160.22
I0000013	20/01/2025	118,405.00	113,228.00	5,177.00
I0000014	21/01/2025	93,487.00	69,910.00	23,577.00
I0000040	26/02/2025	70,800.00	23,663.00	47,137.00
I0000041	27/02/2025	128,479.00	109,417.00	19,062.00
I0000042	28/02/2025	427,755.00	335,575.00	92,180.00
I0000050	12/03/2025	326,199.00	7,033.00	319,166.00
I0000058	25/03/2025	86,465.00	58,410.00	28,055.00
I0000059	26/03/2025	93,848.00	0.00	93,848.00
I0000062	27/03/2025	101,893.00	91,302.00	10,591.00
I0000099	26/05/2025	152,259.00	150,611.00	1,648.00
Totales		\$1,697,409.22	\$1,050,808.00	\$646,601.22

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PO-37-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$646,601.22 (seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos un pesos 22/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber omitido depositar en la cuenta bancaria número 0124019989 del banco BBVA México, S.A., un monto derivado de la cobranza del Impuesto Predial Urbano, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2025.



AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-37-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al revisar selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, se detectaron recibos de ingresos en los que realizan condonación de recargos por importe de \$379,034.91, observándose que omiten evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación, así como la autorización del funcionario facultado para ello, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los créditos fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza		Recibo Oficial de Ingresos					
Número	Fecha	Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Periodo de Cobro	Importe de la condonación de recargos
I0000059	26/03/2025	A10328	26/03/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2020/2 hasta 2022/4	6,144.25
I0000059	26/03/2025	A1402	26/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	310.02
I0000059	26/03/2025	A1403	26/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	2,522.56
I0000059	26/03/2025	A1404	26/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	3,937.25
I0000059	26/03/2025	A1406	26/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	3,815.62
I0000059	26/03/2025	A1415	26/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	6,233.45
I0000059	26/03/2025	A1416	26/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	12,162.03
I0000059	26/03/2025	A6672	26/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	1,421.47
I0000059	26/03/2025	A6678	26/03/2025	[REDACTED]		2020/1 hasta 2025/4	2,593.38
I0000059	26/03/2025	A6685	26/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	14,493.43
I0000059	26/03/2025	A6701	26/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	2,012.97
I0000059	26/03/2025	A6703	26/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	1,839.95
I0000059	26/03/2025	A6704	26/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	832.23
I0000059	28/03/2025	A1440	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	4,152.72



Póliza		Recibo Oficial de Ingresos					
Número	Fecha	Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Periodo de Cobro	Importe de la condonación de recargos
I0000059	28/03/2025	A1444	28/03/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2020/2 hasta 2025/4	1,216.96
I0000059	28/03/2025	A1445	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	3,456.59
I0000059	28/03/2025	A1446	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	922.99
I0000059	28/03/2025	A1447	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	459.78
I0000059	28/03/2025	A1448	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	5,992.04
I0000059	28/03/2025	A1454	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	5,250.59
I0000059	28/03/2025	A10336	28/03/2025	[REDACTED]		2023/1 hasta 2025/4	1,796.25
I0000059	28/03/2025	A10338	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	4,882.52
I0000059	28/03/2025	A10339	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	4,746.86
I0000059	28/03/2025	A10340	28/03/2025	[REDACTED]		2020/1 hasta 2025/4	3,872.90
I0000059	28/03/2025	A6730	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	808.63
I0000059	28/03/2025	A6731	28/03/2025	[REDACTED]		2023/1 hasta 2025/4	1,395.39
I0000059	28/03/2025	A6736	28/03/2025	[REDACTED]		2024/1 hasta 2025/4	1,640.75
I0000059	28/03/2025	A6740	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	1,010.33
I0000059	28/03/2025	A6744	28/03/2025	[REDACTED]		2020/1 hasta 2025/4	16,521.37
I0000059	28/03/2025	A6748	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	3,125.25
I0000059	28/03/2025	A6754	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	1,031.32
I0000059	28/03/2025	A6756	28/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	4,642.00
I0000059	28/03/2025	A6759	28/03/2025	[REDACTED]		2023/1 hasta 2025/4	910.99
I0000062	27/03/2025	A10332	03/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	3,340.39
I0000062	27/03/2025	A1424	27/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	13,100.00
I0000062	27/03/2025	A1431	27/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	2,387.10
I0000062	27/03/2025	A6713	27/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	1,977.91
I0000062	27/03/2025	A6714	27/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	617.09
I0000062	27/03/2025	A6715	27/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	1,462.26
I0000062	27/03/2025	A6724	27/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	2,012.97
I0000062	27/03/2025	A6728	27/03/2025	[REDACTED]		2020/2 hasta 2025/4	3,509.97
I0000180	18/09/2025	A2265	18/09/2025	[REDACTED]		2023/1 hasta 2025/4	993.94
I0000180	18/09/2025	A2267	18/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	339.49
I0000180	18/09/2025	A15228	18/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	41,561.37
I0000180	18/09/2025	A15230	18/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	2,334.76
I0000180	18/09/2025	A15231	18/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	2,380.30
I0000180	18/09/2025	A15232	18/09/2025	[REDACTED]		2022/1 hasta 2025/4	5,518.82
I0000180	18/09/2025	A15233	18/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	6,447.33
I0000180	18/09/2025	A15236	18/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	5,912.86
I0000181	19/09/2025	A15247	19/09/2025	[REDACTED]		2022/4 hasta 2025/4	606.32
I0000181	19/09/2025	A15237	19/09/2025	[REDACTED]		2021/3 hasta 2025/4	8,900.33



Póliza		Recibo Oficial de Ingresos					
Número	Fecha	Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Periodo de Cobro	Importe de la condonación de recargos
I0000181	19/09/2025	A15238	19/09/2025	[REDACTED]	[REDACTED]	2020/4 hasta 2025/4	2,701.50
I0000181	19/09/2025	A15239	19/09/2025	[REDACTED]		2022/1 hasta 2025/4	1,997.54
I0000181	19/09/2025	A15240	19/09/2025	[REDACTED]		2022/1 hasta 2025/4	942.74
I0000181	19/09/2025	A15241	19/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	7,801.04
I0000181	19/09/2025	A15245	19/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2021/3	499.20
I0000181	19/09/2025	A15250	19/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	16,010.94
I0000181	19/09/2025	A15251	19/09/2025	[REDACTED]		2023/1 hasta 2025/4	732.10
I0000181	19/09/2025	A15252	19/09/2025	[REDACTED]		2023/1 hasta 2025/4	3,228.18
I0000181	19/09/2025	A15253	19/09/2025	[REDACTED]		2024/1 hasta 2025/4	717.23
I0000181	19/09/2025	A15257	19/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	5,414.82
I0000181	19/09/2025	A15258	19/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	4,309.30
I0000181	19/09/2025	A15259	19/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2021/4	19,242.40
I0000181	19/09/2025	A15260	19/09/2025	[REDACTED]		2022/1 hasta 2025/4	4,155.00
I0000181	19/09/2025	A15261	19/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2022/4	2,484.84
I0000181	19/09/2025	A15264	19/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2020/4	1,821.78
I0000181	19/09/2025	A15268	19/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	8,152.31
I0000181	19/09/2025	A2276	19/09/2025	[REDACTED]		2022/1 hasta 2024/4	1,713.58
I0000181	19/09/2025	A2281	19/09/2025	[REDACTED]		2023/1 hasta 2024/4	1,022.86
I0000181	19/09/2025	A2284	19/09/2025	[REDACTED]		2024/1 hasta 2025/4	552.72
I0000181	19/09/2025	A2285	19/09/2025	[REDACTED]		2022/1 hasta 2025/4	1,026.74
I0000181	19/09/2025	A2288	19/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2023/4	6,414.38
I0000181	19/09/2025	A2289	19/09/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	2,247.19
I0000181	19/09/2025	A2290	19/09/2025	[REDACTED]		2024/1 hasta 2025/4	676.64
I0000171	04/09/2025	A2166	04/09/2025	[REDACTED]		2024/1 hasta 2025/4	55,611.83
Total							\$379,034.91

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 96, 97 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal

del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud de condonación de los contribuyentes beneficiados, recibos oficiales de ingresos y credenciales para votar, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente lo relativo a que omiten proporcionar evidencia de que el crédito fiscal esté firme, así como la autorización del funcionario facultado para ello, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PO-38-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$379,034.91 (trescientos setenta y nueve mil treinta y cuatro pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado condonación de recargos en pagos del Impuesto Predial Urbano, sin contar con la evidencia de que el crédito fiscal esté firme y la autorización del funcionario facultado para ello.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-38-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$4,036,360.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, comprobándose que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria

destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

4117 Accesorios de Impuestos

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió ingresos en la cuenta 4117 Accesorios de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$156,000.90, del cual se fiscalizó un importe de \$101,910.39, que representa el 65.33%, verificando que el importe de los ingresos que se recibieron correspondan a los conceptos de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, ente otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se hayan cubierto oportunamente, comprobándose que los ingresos recibidos se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 100 y 101 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 16, 18, 25, 30, 40 y 48 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025 recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$471,645.58, del cual se fiscalizó un importe de \$381,286.40, que representa el 80.84%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al revisar selectivamente que los cobros de rezagos de Impuesto Predial Urbano, se hayan depositado en su totalidad en una cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, se detectó póliza de ingreso número I0000042 de fecha 28 de febrero de 2025, en la que registran los ingresos diarios recaudados por importe total de \$427,755.00, anexan hoja de cifras de control de ingresos por día, hoja de corte de cajas y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0124019989 del banco BBVA México, S.A., detectándose que registran contablemente en la cuenta 1112 Bancos un importe acumulado de \$427,755.00, correspondiente a la recaudación diaria del citado rezago; sin embargo, al cotejar dichos registros con los depósitos efectivamente reflejados en los estados de cuenta bancarios, se determinó que únicamente ingresó a la cuenta bancaria la cantidad de \$380,479.00, observándose que no se depositó el importe de \$47,276.00, mismo que no aclaró o justificó el uso o destino de dicho recurso, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el depósito de los ingresos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.



AECF-MUN-AFD0102026-2025-PO-41-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$47,276.00 (cuarenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber omitido depositar en la cuenta bancaria número 0124019989 del banco BBVA México, S.A., un monto derivado de la cobranza del Impuesto Predial Urbano, correspondiente al mes de febrero de 2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-41-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al revisar selectivamente que los cobros de Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, se detectaron recibos de ingresos en los que realizan condonación de recargos por importe de \$261,701.01, observándose que omiten evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación, así como la autorización del funcionario facultado para ello, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los créditos fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza		Recibo oficial de ingresos					
Número	Fecha	Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Periodo de Cobro	Importe de la condonación de recargos
10000241	16/12/2025	A2813	16/12/2025			2021/1 hasta 2025/4	2,427.11
10000241	16/12/2025	A2814	16/12/2025			2023/1 hasta 2025/1	1,196.70
10000241	16/12/2025	A2815	16/12/2025			2020/4 hasta 2025/4	27,216.64
10000241	16/12/2025	A2816	16/12/2025			2020/4 hasta 2025/4	12,737.06
10000241	16/12/2025	A2817	16/12/2025			2020/4 hasta 2025/4	27,216.64
10000241	16/12/2025	A2818	16/12/2025			2023/1 hasta 2025/4	44,797.08
10000241	16/12/2025	A2819	16/12/2025			2020/4 hasta 2025/4	4,404.05
10000241	16/12/2025	A2820	16/12/2025			2020/4 hasta 2025/4	4,404.05



Póliza		Recibo oficial de ingresos					
Número	Fecha	Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Periodo de Cobro	Importe de la condonación de recargos
I0000241	16/12/2025	A2821	16/12/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	7,177.65
I0000241	16/12/2025	A2822	16/12/2025	[REDACTED]		2025/1 hasta 2025/4	29.51
I0000241	16/12/2025	A2823	16/12/2025	[REDACTED]		2025/1 hasta 2025/4	37.27
I0000241	16/12/2025	A2824	16/12/2025	[REDACTED]		2025/1 hasta 2025/4	29.51
I0000241	16/12/2025	A2826	16/12/2025	[REDACTED]		2025/1 hasta 2025/4	29.51
I0000245	22/12/2025	A2844	22/12/2025	[REDACTED]		2024/1 hasta 2025/4	656.98
I0000245	22/12/2025	A2845	22/12/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	7,984.35
I0000245	22/12/2025	A2846	22/12/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	18,376.25
I0000245	22/12/2025	A2847	22/12/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	32,734.29
I0000245	22/12/2025	A2848	22/12/2025	[REDACTED]		2020/4 hasta 2025/4	14,259.23
I0000245	22/12/2025	A2857	22/12/2025	[REDACTED]		2017/1 hasta 2025/4	50,677.12
I0000245	22/12/2025	A2859	22/12/2025	[REDACTED]		2024/1 hasta 2025/4	950.02
I0000245	22/12/2025	A2862	22/12/2025	[REDACTED]		2024/1 hasta 2025/4	924.27
I0000245	22/12/2025	A10459	22/12/2025	[REDACTED]		2021/1 hasta 2025/4	427.27
I0000245	22/12/2025	A10460	22/12/2025	[REDACTED]		2021/1 hasta 2025/4	3,008.45
Total							\$261,701.01

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 96, 97 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud de condonación de los contribuyentes beneficiados, recibos oficiales de ingresos y credenciales para votar, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente lo relativo a que omiten proporcionar evidencia de que el crédito fiscal esté firme, así como la autorización del funcionario facultado para ello, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-AFD0102026-2025-PO-42-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$261,701.01 (doscientos sesenta y un mil setecientos un pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado condonación de recargos en pagos de Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, sin contar con la evidencia de que el crédito fiscal esté firme y la autorización del funcionario facultado para ello.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-42-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4119 Otros Impuestos

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió ingresos en la cuenta 4119 Otros Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$157,925.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden al importe de los ingresos que se recibieron por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, comprobándose que los ingresos recibidos se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$120,028,447.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	81,186,536.00	81,186,536.00	100.00
4212	Aportaciones	38,841,911.00	38,841,911.00	100.00
Totales		\$120,028,447.00	\$120,028,447.00	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$81,186,536.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$38,841,911.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820301	3,460,187.00	3,460,187.00	100.00
4212-8-820302	35,381,724.00	35,381,724.00	100.00
Totales	\$38,841,911.00	\$38,841,911.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$24,734,994.90, del cual se fiscalizó un importe de \$23,348,935.82, que representa el 94.40%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,524,900.98	11,719,598.29	93.57
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,133,814.63	973,816.44	85.89
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,110,749.38	7,735,796.48	95.38
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,965,529.91	2,919,724.61	98.46
Totales		\$24,734,994.90	\$23,348,935.82	94.40%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$12,524,900.98, del cual se fiscalizó un importe de \$11,719,598.29, que representa el 93.57%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Se realizó inspección física de 42 trabajadores del Municipio de Eldorado, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado que 41 trabajadores manifestaron que durante el ejercicio de 2025, realizaron funciones relacionadas con actividades propias del departamento asignado, así como de la plaza para la que fueron contratados, de los cuales Aseo y Limpieza, Parques y Jardines, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Desarrollo Económico, Dirección General del Bienestar, Oficialía Mayor, Presidencia, Regidores, Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Subdirección de Catastro Municipal, Subdirección de Contabilidad e Integración de Cuenta Pública, Subdirección de Cultura Física y Deporte, Subdirección de Educación, Subdirección de Enlace con Sindicaturas, Subdirección de Ingresos, Subdirección de la Mujer, Subdirección de Transparencia y acceso a la Información Pública y Unidad de Comunicación Social; sin embargo, al realizar la inspección física en el área de los Regidores, no se localizó al trabajador C. Víctor Manuel Camberos Zazueta, en su área de trabajo, derivado de lo anterior, se solicitó la aclaración correspondiente, así como la evidencia documental de los trabajos realizados, no obstante, dicha documentación no fue proporcionada, observándose que durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, se realizaron pagos por concepto de nómina y aguinaldo a dicho trabajador, por importe total de \$67,561.35, sin que proporcionaran evidencia documental de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión en el pago de nóminas y aguinaldo. A continuación, se detallan:

Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobro s/ estado de cuenta de BBVA México, S.A., Cta. 0124275845
			Número	Fecha	Período de pago				
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0000860	30/07/2025	2da quincena de julio	10,000.20	1,312.98	8,687.22	30/07/2025
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0000955	15/08/2025	1er quincena de agosto	5,000.10	153.33	4,846.77	15/08/2025
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0001063	29/08/2025	2da quincena de agosto	5,000.10	153.33	4,846.77	29/08/2025
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0001166	12/09/2025	1er quincena de septiembre	5,000.10	153.33	4,846.77	12/09/2025
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0001257	30/09/2025	2da quincena de septiembre	5,000.10	153.33	4,846.77	30/09/2025
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0001380	15/10/2025	1er quincena de octubre	5,000.10	153.33	4,846.77	15/10/2025
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0001426	31/10/2025	2da quincena de octubre	5,000.10	153.33	4,846.77	30/10/2025
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0001511	14/11/2025	1er quincena de noviembre	5,000.10	153.33	4,846.77	18/11/2025
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0001530	28/11/2025	2da quincena de noviembre	5,000.10	153.33	4,846.77	28/11/2025
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0001541	15/12/2025	1er quincena de diciembre	5,000.10	153.33	4,846.77	15/12/2025



Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobro s/ estado de cuenta de BBVA México, S.A., Cta. 0124275845
			Número	Fecha	Período de pago				
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0001546	11/12/2025	Aguinaldo 2025	7,560.15	233.19	7,326.96	11/12/2025
324	Camberos Zazueta Víctor Manuel	Confianza	EPF0001586	31/12/2025	2da quincena de diciembre	5,000.10	153.33	4,846.77	31/12/2025
Totales						\$67,561.35	\$3,079.47	\$64,481.88	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/CP.2025 de fecha 16 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 56 fracciones II y VI, 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficio de comisión y reporte de actividades realizadas de los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,133,814.63, del cual se fiscalizó un importe de \$973,816.44, que representa el 85.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que la contratación de personal y los pagos realizados se hayan ajustado a lo pactado y que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-121001 Honorarios Asimilables a Salarios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, durante el ejercicio fiscal 2025, se detectaron pólizas en las que registran pagos al trabajador C. [REDACTED], por importe de \$443,817.54, bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, mismo que de acuerdo con el nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2024, ocupó el puesto de Director de Servicios Públicos Municipales, observándose que este puesto corresponde a nivel de mando superior, el cual es considerado puesto de confianza conforme a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, en ese sentido, se advierte que el personal debió haber sido contratado bajo el régimen de confianza. A continuación, se detallan:

Mes	Importe		Póliza		Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.		
	Percepción	Neto	Número	Fecha	Número de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
Enero	34,999.80	29,110.55	EP0000233	31/01/2025	[REDACTED]	\$29,110.55	31/01/2025
Febrero	34,999.80	29,110.55	EPF0000144	28/02/2025	[REDACTED]	29,110.55	28/02/2025
Marzo	34,999.80	29,110.55	EPF0000153	29/03/2025	[REDACTED]	29,110.55	31/03/2025
Abril	23,819.94	20,400.00	EPF0000306	30/04/2025	[REDACTED]	20,400.00	30/04/2025
Abril	34,999.80	29,110.55	EPF0000309	30/04/2025	[REDACTED]	29,110.55	30/04/2025
Mayo	34,999.80	29,110.55	EPF0000507	31/05/2025	[REDACTED]	29,110.55	30/05/2025
Junio	34,999.80	29,110.55	EPF0000689	30/06/2025	[REDACTED]	29,110.55	30/06/2025
Julio	34,999.80	29,110.55	EPF0000868	30/07/2025	[REDACTED]	29,110.55	30/07/2025
Agosto	34,999.80	29,110.55	EPF0001070	29/08/2025	[REDACTED]	29,110.55	29/08/2025
Septiembre	34,999.80	29,110.55	EPF0001255	30/09/2025	[REDACTED]	29,110.55	30/09/2025
Octubre	34,999.80	29,110.55	EPF0001433	31/10/2025	[REDACTED]	29,110.55	31/10/2025
Noviembre	34,999.80	29,110.55	EPF0001537	28/11/2025	[REDACTED]	29,110.55	28/11/2025
Diciembre	34,999.80	29,110.55	EPF0001584	31/12/2025	[REDACTED]	29,110.55	31/12/2025
Totales	\$443,817.54	\$369,726.60					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 20 de la Ley Federal del Trabajo; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II inciso a), 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 68 fracción I, 69 fracciones I, II y III, 72 fracción III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 5, 6 fracción II y 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-48-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122001 Honorarios Asimilables a Salarios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos mensuales al trabajador C. [REDACTED], en su carácter de Asesor del Departamento de Tesorería Municipal, por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, por importe total de \$329,998.90, anexan nóminas de sueldos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios de honorarios asimilables a salarios, se observa que efectuaron pagos superiores al monto establecido en la cláusula Segunda de los contratos de prestación de servicios de honorarios asimilables a salarios, por importe de \$29,999.70, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneraciones a los prestadores de servicios. A continuación, se detalla:

Póliza		Concepto de pago	Sueldo pagado según:		Diferencia	Referencia del pago según estado de cuenta BBVA México, S.A., Cta. 0124275845 Participaciones Federales 2025	
Número	Fecha		Nómina mensual	Contratos de Prestación de Servicios		Póliza/Fecha	Número de Transferencia y Fecha de Cobro
EPF0000311	30/04/2025	Pago de honorarios del 01/04/2025 al 30/04/2025	49,999.80	30,000.00	19,999.80	EPF0000311 30/04/2025	314455 30/04/2025
EPF0000515	02/06/2025	Pago de honorarios del 01/05/2025 al 31/05/2025	24,999.90	30,000.00	(5,000.10)	EPF0000515 02/06/2025	157078 02/06/2025
EPF0000580	13/06/2025	Pago de honorarios del 01/02/2025 al 31/05/2025	45,000.00	30,000.00	15,000.00	EPF0000580 13/06/2025	639441 13/06/2025
Totales			\$119,999.70	\$90,000.00	\$29,999.70		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 68 fracción I, 69 fracciones I, II y III, 72 fracción III, 92 y 94

fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula SEGUNDA.- Monto del Contrato, de los contratos de prestación de servicios de honorarios asimilables a salarios, celebrados entre el H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa y el C. José Rodolfo Salcido Félix, con vigencias del 01 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025 y del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PO-49-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,999.70 (veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos superiores al monto establecido en la cláusula Segunda de los contratos de prestación de servicios de honorarios asimilables a salarios.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-49-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**Resultado Núm. 50 Sin Observación**

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,110,749.38, del cual se fiscalizó un importe de \$7,735,796.48, que representa el 95.38%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$2,965,529.91, del cual se fiscalizó un importe de \$2,919,724.61, que representa el 98.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$14,134,510.55, del cual se fiscalizó un importe de \$8,015,231.98, que representa el 56.71%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,070,839.98	732,020.16	68.36
5122	Alimentos y Utensilios	877,829.16	558,654.57	63.64
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,591,633.71	2,041,118.87	56.83
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	263,365.12	159,968.30	60.74
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,536,097.32	3,076,164.06	55.57
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	692,011.03	457,503.63	66.11
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,102,734.23	989,802.39	47.07
Totales		\$14,134,510.55	\$8,015,231.98	56.71%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,070,839.98, del cual se fiscalizó un importe de \$732,020.16, que representa el 68.36%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y

Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$877,829.16, del cual se fiscalizó un importe de \$558,654.57, que representa el 63.64%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$3,591,633.71, del cual se fiscalizó un importe de \$2,041,118.87, que representa el 56.83%, verificando que las afectaciones registradas en

esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5124-2-246003 Material Eléctrico y Electrónico, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124275780 del Banco BBVA México, S.A., se detectó póliza de diario DD0000038 de fecha 03 de julio de 2025, en la que registran [REDACTED], por importe de \$1,570,367.40, por concepto de compra e instalación de 300 luminarias modelo Destiny-95-157-5K, para atender solicitudes de falta de alumbrado de calles del Municipio de Eldorado, Sinaloa, comunidades cercanas, sindicaturas, atención a parques, jardines y áreas de recreo que requiera iluminación, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 58 de fecha 02 de julio de 2025, por importe de \$1,570,367.40, autorización presupuestal, orden de compra, fotografías, cotizaciones de cuando menos tres proveedores y acta de Sesión Extraordinaria número nueve de fecha 13 de mayo de 2025, en la que autorizan la adquisición de las luminarias, se observa que omiten proporcionar evidencia justificativa del gasto consistente en contrato de suministro e instalación, acta de entrega recepción, bitácora de los trabajos realizados, relación de las ubicaciones en las que fueron instaladas las luminarias y reporte fotográfico del antes y después de su instalación; asimismo, se detectó que un importe de \$341,040.00, corresponde a la instalación de las 300 luminarias, observándose que realizaron el registro contable incorrecto debiendo registrarlo en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Cabe mencionar que el pago de esta factura se efectuó el día 03 de julio de 2025, realizado mediante transferencia bancaria número 3389067, según estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A., número 0124275780, suscrita a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa, registrada en póliza de egreso EFM0000137 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de contrato de suministro e instalación, bitácora de los trabajos realizados, en la que se relacionan las comunidades en las que fueron instaladas las luminarias y acta de entrega recepción, solventando parcialmente la observación, respecto del contrato de suministro e instalación y bitácora de los trabajos realizados, quedando pendiente lo relativo a el acta de entrega recepción, toda vez que el documento proporcionado no contiene los datos de identificación del Municipio de Eldorado, Sinaloa, ni las firmas correspondientes a la recepción y del testigo, además, omiten proporcionar los reportes fotográficos del antes y después de su instalación; asimismo, el incumplimiento normativo persiste, por el registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PO-54-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,570,367.40 (un millón quinientos setenta mil trescientos sesenta y siete pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado un pago por concepto de compra e instalación de 300 luminarias modelo Destiny-95-157-5K, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en acta de entrega recepción y reportes fotográficos del antes y después de su instalación.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-54-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$263,365.12, del cual se fiscalizó un importe de \$159,968.30, que representa el 60.74%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,536,097.32, del cual se fiscalizó un importe de \$3,076,164.06, que representa el 55.57%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$692,011.03, del cual se fiscalizó un importe de \$457,503.63, que representa el 66.11%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de

seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el periodo fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$2,102,734.23, del cual se fiscalizó un importe de \$989,802.39, que representa el 47.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$20,643,945.15, del cual se fiscalizó un importe de \$13,824,860.25, que representa el 66.97%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	6,192,081.23	3,614,415.95	58.37
5132	Servicios de Arrendamiento	2,350,856.49	1,693,271.88	72.03
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	6,235,065.38	4,433,032.86	71.10
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	826,835.93	733,371.62	88.70
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	993,306.06	469,280.98	47.24
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	59,648.83	59,648.83	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	154,039.52	105,763.09	68.66
5138	Servicios Oficiales	2,108,467.67	1,233,624.04	58.51
5139	Otros Servicios Generales	1,723,644.04	1,482,451.00	86.01
Totales		\$20,643,945.15	\$13,824,860.25	66.97%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,192,081.23, del cual se fiscalizó un importe de \$3,614,415.95, que representa el 58.37%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el

funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$2,350,856.49, del cual se fiscalizó un importe de \$1,693,271.88, que representa el 72.03%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$6,235,065.38, del cual se fiscalizó un importe de \$4,433,032.86, que representa el 71.10%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-337002 Servicios de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124275780 del Banco BBVA México, S.A., se detectaron pólizas de diario, en las que registran pasivo con el proveedor [REDACTED], por importe de \$1,570,367.40, por concepto de compra e instalación de luminarias modelo Radiant-60-190-5K, para atender solicitudes de falta de alumbrado de calles del Municipio de Eldorado, Sinaloa, comunidades cercanas, sindicaturas, atención a



parques, jardines y áreas de recreo que requiera iluminación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorización presupuestal, orden de compra, fotografías, acta de entrega-recepción, cotizaciones de cuando menos tres proveedores y acta de Sesión Extraordinaria número nueve de fecha 13 de mayo de 2025, en la que autorizan la adquisición de las luminarias, se observa que omiten proporcionar evidencia justificativa del gasto consistente en contrato de suministro e instalación, bitácora de los trabajos realizados, relación de las ubicaciones en las que fueron instaladas las luminarias y reporte fotográfico del antes y después de su instalación; asimismo, se observa que realizaron los registros contables incorrectos debiendo registrar dicho importe en las cuentas 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, el importe de \$1,229,327.40, que corresponde a la adquisición de las luminarias y 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por el importe de \$341,040.00, que corresponde a la instalación de las luminarias, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia del Pago Banco BBVA México, S.A., Cta. 0124275780	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Transferencia y Fecha de cobro
DD0000004	06/06/2025	52	03/06/2025	1,229,327.40	Compra de 300 luminarias modelo Radiant-60-190-5K.	EFM0000116 06/06/2025	76283026 06/06/2025
DD0000007	03/06/2025	53	03/06/2025	341,040.00	Servicio de instalación de 300 luminarias en diversos puntos del Municipio de Eldorado, Sinaloa.	EFM0000125 20/06/2025	23053034 20/06/2025
Total				\$1,570,367.40			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de contrato de suministro e instalación y bitácora de los trabajos realizados, en la que se relacionan las comunidades en las que fueron instaladas las luminarias, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente lo relativo a que omiten proporcionar los reportes fotográficos del antes y después de su instalación; asimismo, el incumplimiento normativo persiste, por el registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PO-61-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,570,367.40 (un millón quinientos setenta mil trescientos sesenta y siete pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra e instalación de luminarias modelo Radiant-60-190-5K, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en reportes fotográficos del antes y después de su instalación.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-61-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**Resultado Núm. 62 Sin Observación**

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$826,835.93, del cual se fiscalizó un importe de \$733,371.62, que representa el 88.70%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$993,306.06, del cual se fiscalizó un importe de \$469,280.98, que representa el 47.24%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5135-3-353002 Instalación de Equipo Tecnológico, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124275780 del Banco BBVA México, S.A., se detectó póliza de diario DD0000144 de fecha 18 de agosto del 2025, en la que registran pasivo con el proveedor Iván Ulises Domínguez Espinoza, por importe de \$113,157.39, por concepto de instalación de cámaras de videovigilancia en la Dirección de



Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 64 de fecha 18 de agosto del 2025, solicitud de pedido, orden de compra, autorización presupuestal, cotizaciones de tres proveedores, fotografías, se observa que omiten proporcionar evidencia justificativa del gasto consistente en contrato de prestación de servicios, acta de entrega-recepción, bitácora de los trabajos realizados, relación de las ubicaciones en las que fueron instaladas las cámaras de videovigilancia y reporte fotográfico del antes, durante y después de la instalación y evidencia de que las cámaras quedaron enlazadas y en funcionamiento, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 29 de junio de 2026.

Cabe mencionar que el pago de esta factura se efectuó el día 22 de agosto del 2025, realizado mediante transferencia bancaria número 0027439224, según estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A., número 0124275780, suscrita a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa, registrada en póliza de egreso EF0000177 de fecha 22 de agosto del 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de contrato de suministro e instalación de cámaras de seguridad y videovigilancia para el edificio de la comandancia de Seguridad Pública Municipal, acta de entrega recepción, bitácora de los trabajos realizados, reporte fotográfico de la instalación y evidencia de que las cámaras quedaron enlazadas y en funcionamiento; por lo anterior, la observación se solventa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$59,648.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$154,039.52, del cual se fiscalizó un importe de \$105,763.09, que representa el 68.66%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran de trasladarse a

lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,108,467.67, del cual se fiscalizó un importe de \$1,233,624.04, que representa el 58.51%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94

fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,723,644.04, del cual se fiscalizó un importe de \$1,482,451.00, que representa el 86.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000203 de fecha 11 de marzo de 2025, en la que registran pasivo con el proveedor Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de recargos por el pago extemporáneo del Impuesto sobre Nóminas, correspondiente al mes de enero de 2025, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, declaración de impuestos estatales y convenidos, orden de compra y autorización presupuestal, se observa que efectúan pago de recargos por importe de \$5,026.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las obligaciones fiscales.

Cabe mencionar que el pago de pasivo se efectuó el día 11 de marzo de 2025, realizado mediante transferencia bancaria número 0080984030, según estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A., número 0124275845, suscrita a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa, registrada en póliza de egreso EPF0000069 de fecha 11 de marzo de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 97 fracción VII del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EPF0001397 de fecha 21 de octubre de 2025, en la cual se registra la recuperación del importe de \$5,026.00, mediante el descuento en el pago del finiquito a la persona responsable, anexan Comprobante de Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, cálculo del finiquito de empleados, renuncia voluntaria y estado de cuenta bancario número 0124275845 del banco BBVA México, S.A., a nombre del Municipio de Eldorado, Sinaloa, en el que se refleja el importe pagado al trabajador; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$1,050,678.77, del cual se fiscalizó un importe de \$448,621.42, que representa el 42.70%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5241	Ayudas Sociales a Personas	995,848.44	421,066.59	42.28
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	54,830.33	27,554.83	50.25
Total		\$1,050,678.77	\$448,621.42	42.70%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$995,848.44, del cual se fiscalizó un importe de \$421,066.59, que representa el 42.28%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para

propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente, en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$54,830.33, del cual se fiscalizó un importe de \$27,554.83, que representa el 50.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de adquisición de bienes muebles, inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$3,597,791.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	858,800.19	858,800.19	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	440,731.85	440,731.85	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	908,853.00	908,853.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,304,319.84	1,304,319.84	100.00
1251	Software	85,086.82	85,086.82	100.00
Totales		\$3,597,791.70	\$3,597,791.70	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2025 de fecha 14 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción I, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 011 de fecha 24 de enero de 2025 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, de fecha 12 de febrero de 2025.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$21,125,633.87 y se fiscalizó un importe de \$20,377,402.29, que representa el 96.46%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000002	1,914,938.01	1,914,938.01	100.00
1235 3 000002			
1235 4 000001			
1235 1 000001	1,967,170.32	1,967,170.32	100.00
1235 1 000005	1,347,604.95	599,373.37	44.48
1235 1 000006			
1235 1 000007			
1235 1 000008			
1235 1 000009			
1235 1 000010			
1235 1 000002			
1235 1 000003	15,895,920.59	15,895,920.59	100.00
1235 1 000004			
1235 2 000001			
1235 3 000001			
Totales	\$21,125,633.87	\$20,377,402.29	96.46%

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235 2 000002, 1235 3 000002 y 1235 4 000001						
1	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/IPR/001/2025	Rehabilitación de alumbrado público con 240 luminarias leds en varias localidades del Municipio de Eldorado, Sinaloa.	\$1,334,257.06	\$1,334,257.06	\$1,334,257.06
2	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/IPR/003/2025	Suministro e instalación de transformador tipo poste de 75 KVA para centro de barrio en la comunidad Guadalupe Victoria (El Atorón), Municipio de Eldorado, Sinaloa.	160,921.49	160,921.49	160,921.49
3	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/IPR/002/2025	Revestimiento de la calle Francisco I. Madero en la comunidad de Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1,199,312.75	1,199,312.75	419,759.46
Sub-Total						\$1,914,938.01
1235 1 000001						
4	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/AD/001/2025	Construcción de puente vehicular sobre el dren San Manuel en el ejido San Manuel, Municipio de Eldorado, Estado de Sinaloa.	Sin integrar	1,967,187.80	1,967,170.32
Sub-Total						\$1,967,170.32



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235 1 000005, 1235 1 000006, 1235 1 000007, 1235 1 000008, 1235 1 000009 y 1235 1 000010						
5	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FAISMUN/003/2025	Rehabilitación de módulo de baños en escuela primaria José María Martínez Rodríguez de la colonia Obrera, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	599,373.37	599,373.37	599,373.37
Sub-Total						\$599,373.37
1235 1 000002, 1235 1 000003, 1235 1 000004, 1235 2 000001 y 1235 3 000001						
6	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FORTAMUN/003/2025	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Guadalupe Victoria, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	4,895,201.13	4,895,201.13	4,895,201.13
7	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FORTAMUN/002/2025	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	4,898,341.23	4,898,341.23	4,898,341.23
8	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FORTAMUN/001/2025	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Las Arenitas, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	4,902,254.25	4,902,254.25	4,902,254.25
9	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FORTAMUN/004/2025	Rehabilitación de alumbrado público con 180 luminarias leds en la localidad de Eldorado, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1,000,692.79	1,000,692.79	1,000,692.79
10	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FORTAMUN/008/2025	Suministro e instalación de 2 (dos) transformadores tipo poste de 10 Kva para alumbrado público, en la comunidad Guadalupe Victoria (El Atorón), Municipio de Eldorado, Sinaloa.	199,431.19	199,431.19	199,431.19
Sub-Total						\$15,895,920.59
Total						\$20,377,402.29

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 71 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Eldorado, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Eldorado, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Debilidades: 1. El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las obras públicas en relación con el entorno de éstas. 2. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en el ejercicio de los recursos aprobados para las obras que integraron la muestra de auditoría.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obras del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 proporcionado en la auditoría, se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa. Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, debido que no consideró el plazo de ejecución de las obras, tampoco las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, así como las acciones necesarias para que las obras iniciadas se concluyan y operen convenientemente; por otra parte, no especifica la terminación de las obras en proceso, las inconclusas y las complementaria, como tampoco las dependencias u organismo responsables de su ejecución. 2. El Programa Anual de Obras del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Comité de Obras del H. Ayuntamiento de Eldorado, Sinaloa.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no se encontró debidamente integrado, ya que aún no forman parte de este los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
Testigos Sociales
Debilidades: 1. No se proporcionó evidencia de tener integrado un Padrón de Testigos Sociales que participen en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025. 2. No se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas. 3. No se tiene publicado los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente. 2. El Municipio de Eldorado, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2025, asignó 13 contratos a solamente 3 contratistas por un importe de \$19,935,885.51.
Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No garantiza que las bitácoras de obras se elaboren correctamente de conformidad con la normatividad aplicable, y de manera preferente por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se estimen y realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad y no ejecutados.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras se concluyan y operen convenientemente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-RE-71-02 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia**Resultado Núm. 72 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Eldorado, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2025 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 12 obras en su propuesta inicial, por un monto total de \$39,479,041.98; sin embargo, con base en el reporte de obras y acciones contratadas en el ejercicio fiscal 2025 proporcionado en la auditoría, se constata:

- I. La contratación de 9 obras, lo que implicó una eficacia del 75.00% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	9	75.00%
Obras Programadas	12	

Cabe señalar, que las 3 obras programadas que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2025, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2025			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Rehabilitación de planta tratadora de aguas residuales de Eldorado, (para cumplir con la modificación a la norma NOM-001-SEMARNAT-2021).	Eldorado	7,041,939.95
2	Construcción de puente vehicular sobre el canal de llamadas, en las localidades de Once y El Vigía en el municipio de Eldorado, Estado de Sinaloa.	Once y El Vigía	14,550,000.00
3	Remodelación de cancha de fútbol en la localidad de Cruz Segunda, municipio de Eldorado, Estado de Sinaloa.	Cruz Segunda	1,980,000.00
Total:			\$23,571,939.95

Observándose que, no se integra evidencia que motive, sustente y justifique las razones por las cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2025.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Eldorado, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 10 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,334,035.46	0.00	1,334,035.46	1,334,257.06	0.00	1,334,257.06	1,334,257.06	1,334,257.06	0.00	0.00
2	160,921.49	0.00	160,921.49	160,921.49	0.00	160,921.49	160,921.49	160,921.49	0.00	0.00
3	1,199,312.75	0.00	1,199,312.75	1,199,312.75	0.00	1,199,312.75	419,759.46	419,759.46	779,553.29	779,553.29
4	Sin integrarse	Sin integrarse	Sin integrarse	1,967,187.80	0.00	1,967,187.80	1,967,170.32	1,967,170.32	17.48	17.48
5	599,373.37	0.00	599,373.37	599,373.37	0.00	599,373.37	599,373.37	209,780.68	0.00	389,592.69
6	4,895,201.13	0.00	4,895,201.13	4,895,201.13	0.00	4,895,201.13	4,895,201.13	3,106,335.99	0.00	1,788,865.14
7	4,898,341.23	0.00	4,898,341.23	4,898,341.23	0.00	4,898,341.23	4,898,341.23	4,898,341.23	0.00	0.00
8	4,902,254.25	0.00	4,902,254.25	4,902,254.25	0.00	4,902,254.25	4,902,254.25	4,902,254.25	0.00	0.00
9	1,000,692.79	0.00	1,000,692.79	1,000,692.79	0.00	1,000,692.79	1,000,692.79	1,000,692.79	0.00	0.00
10	199,431.19	0.00	199,431.19	199,431.19	0.00	199,431.19	199,431.19	199,431.19	0.00	0.00
Totales	\$19,189,563.66	\$0.00	\$19,189,563.66	\$21,156,973.06	\$0.00	\$21,156,973.06	\$20,377,402.29	\$18,198,944.46	\$779,570.77	\$2,958,028.60

Por lo anterior, de las 10 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se advierte que para el caso de la obra 4, no fue proporcionada evidencia relativa a la autorización de recursos, no obstante, para las obras 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 se autorizó un monto de \$19,189,563.66, constatándose que para estas obras se realizaron contrataciones por un importe de \$19,189,785.26, el cual representa un importe mayor al monto autorizado por \$221.60.
2. Con respecto al importe contratado para las 10 obras que conforman la muestra de auditoría, inicialmente se contrató un monto de \$21,156,973.06, constatándose que no se realizaron incrementos o reducciones a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que los trabajos ejecutados se ajustaron a los montos contractuales.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de \$20,377,402.29, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones de \$21,156,973.06, detectándose una diferencia o saldo por devengar de \$779,570.77, esto en relación con los registros realizados.
4. Con respecto al importe erogado, se pudo constatar que se realizaron erogaciones por un importe de \$18,198,944.46, el cual representa un importe menor al monto de

las contrataciones de \$21,156,973.06, detectándose una diferencia o saldo por erogar de \$2,958,028.60, esto en relación con las obras 3, 4, 5 y 6.

5. Con respecto al saldo por erogar para las obras 3, 4, 5 y 6, se encuentra cancelado en las actas de finiquito de obra y extinción de derechos.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, no fue eficaz, ya que no realizó la contratación de 3 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no devengó ni erogó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (4 obras).

AECF-MUN-AFD0102026-2025-RE-72-03 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 73 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 100 % del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 41.67% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados			
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	16	
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	16	
	Indicador (%)	100 %	

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón			
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	5	
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	12	
	Indicador (%)	41.67%	

Cabe señalar, que 13 contratos de obras públicas que representan el 81.25% de los 16 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a 3 contratistas por un monto total de \$19,935,885.51, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Contratista 1	9	56.25	7,800,340.18
2	Contratista 2	2	12.50	9,800,595.48
3	Contratista 3	2	12.50	2,334,949.85
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 1 contratista.		13	81.25%	\$19,935,885.51
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.		16		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de licitación pública.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados en el ejercicio 2025 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 13 contratos a solamente 3 contratistas por un importe total de \$19,935,885.51.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-RE-73-04 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la contratante, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”**Resultado Núm. 74 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa	AYTO/ELDO/IPR/001/2025	Rehabilitación de alumbrado público con 240 luminarias leds en varias localidades del Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación Directa	AYTO/ELDO/IPR/003/2025	Suministro e instalación de transformador tipo poste de 75 KVA para centro de barrio en la comunidad Guadalupe Victoria (El Atorón), Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa	AYTO/ELDO/IPR/002/2025	Revestimiento de la calle Francisco I. Madero en la comunidad de Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa	AYTO/ELDO/AD/001/2025	Construcción de puente vehicular sobre el dren San Manuel en el ejido San Manuel, Municipio de Eldorado, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación Directa	AYTO/ELDO/FAISMUN/003/2025	Rehabilitación de módulo de baños en escuela primaria José María Martínez Rodríguez de la Colonia Obrera, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación Directa	AYTO/ELDO/FORTAMUN/003/2025	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Guadalupe Victoria, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación Directa	AYTO/ELDO/FORTAMUN/002/2025	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación Directa	AYTO/ELDO/FORTAMUN/001/2025	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Las Arenitas, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación Directa	AYTO/ELDO/FORTAMUN/004/2025	Rehabilitación de alumbrado público con 180 luminarias leds en la localidad de Eldorado, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación Directa	AYTO/ELDO/FORTAMUN/008/2025	Suministro e instalación de 2 (dos) transformadores tipo poste de 10 Kva para alumbrado público, en la comunidad Guadalupe Victoria (El Atorón), Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025. 2) Padrón de contratistas.	1) Lista que integra el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 26 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 64 fracciones V, XVII, XLI y LIV, 65 fracciones IV, XVIII y XXII y 68 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 109 el día 08 de septiembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-74-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 75 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Comité de Obras del Municipio, además, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1. El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas, así como de todas sus fases.
2. Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
3. Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
4. Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
5. La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 17, 18, 20, 21 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10, 11 primer párrafo fracciones I, IV y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 64 fracciones V, XVII, XLI y LIV, 65 fracciones IV, XVIII y XXII y 68 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 el día 08 de septiembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-75-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 76 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 10 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; además, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Rehabilitación de alumbrado público con 240 luminarias leds en varias localidades del Municipio de Eldorado, Sinaloa.	AYTO/ELDO/IPR/01/2025	- Las 12 notas registradas no se encontraron firmadas por el superintendente de la contratista. - Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - El aviso de terminación de los trabajos. - No cuenta con la nota de cierre de los trabajos.
2	Suministro e instalación de transformador tipo poste de 75 KVA para centro de barrio en la comunidad Guadalupe Victoria (El Atorón), Municipio de Eldorado, Sinaloa.	AYTO/ELDO/IPR/03/2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - No cuenta con la nota de cierre de los trabajos.
3	Revestimiento de la calle Francisco I. Madero en la comunidad de Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	AYTO/ELDO/IPR/02/2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - No cuenta con la nota de cierre de los trabajos.
4	Construcción de puente vehicular sobre el dren San Manuel en el ejido San Manuel, Municipio de Eldorado, Estado de Sinaloa.	AYTO/ELDO/AD/01/2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
5	Rehabilitación de módulo de baños en escuela primaria José María Martínez Rodríguez de la colonia Obrera, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	AYTO/ELDO/FAIS MUN/003/2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - No cuenta con la nota de cierre de los trabajos.
6	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Guadalupe Victoria, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	AYTO/ELDO/FORT AMUN/003/2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La aprobación de cantidades adicionales. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - El aviso de terminación de los trabajos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			b) La solicitud de cantidades adicionales. 3. No cuenta con la nota de cierre de los trabajos.
7	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	AYTO/ELDO/FORT AMUN/002/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. 3. No cuenta con la nota de cierre de los trabajos.
8	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Las Arenitas, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	AYTO/ELDO/FORT AMUN/001/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. 3. No cuenta con la nota de cierre de los trabajos.
9	Rehabilitación de alumbrado público con 180 luminarias leds en la localidad de Eldorado, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	AYTO/ELDO/FORT AMUN/004/2025	1. Las 14 notas registradas no se encontraron firmadas por el superintendente de la contratista. 2. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 3. No cuenta con la nota de cierre de los trabajos.
10	Suministro e instalación de 2 (dos) transformadores tipo poste de 10 Kva para alumbrado público, en la comunidad Guadalupe Victoria (El Atorón), Municipio de Eldorado, Sinaloa.	AYTO/ELDO/FORT AMUN/008/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. No cuenta con la nota de cierre de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-76-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-RE-76-05 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000002	\$1,914,938.01	\$1,914,938.01	100.00%
1235 3 000002			
1235 4 000001			

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000002, 1235 3 000002 y 1235 4 000001, seleccionando para revisión un importe de \$1,914,938.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/IPR/001/2025	Rehabilitación de alumbrado público con 240 luminarias leds en varias localidades del Municipio de Eldorado, Sinaloa.	\$1,334,257.06	\$1,334,257.06	\$1,334,257.06
2	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/IPR/003/2025	Suministro e instalación de transformador tipo poste de 75 KVA para centro de barrio en la comunidad Guadalupe Victoria (El Atorón), Municipio de Eldorado, Sinaloa.	160,921.49	160,921.49	160,921.49



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
3	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/IPR/002/2025	Revestimiento de la calle Francisco I. Madero en la comunidad de Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1,199,312.75	1,199,312.75	419,759.46
Total						\$1,914,938.01

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de alumbrado público con 240 luminarias leds en varias localidades del Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO/ELDO/IPR/001/2025, por un importe de \$1,334,257.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/IPR/AUT-001/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Eldorado, Sinaloa, por un importe de \$1,334,035.46. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de noviembre de 2025. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO/ELDO/IPR/001/2025, celebrado entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,334,257.06, con fecha 05 de diciembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 08 al 31 de diciembre de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596668-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de diciembre de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Eldorado. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614524-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de diciembre de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Eldorado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) finiquito. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 16 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX

de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de alumbrado público con 240 luminarias leds en varias localidades del Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT/ELDO/IPR/001/2025, por un importe de \$1,334,257.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 26 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autoriza la obra.
2) Factibilidad o memoria técnica-descriptiva que motive, sustente y justifique la contratación o rehabilitación del alumbrado público, emitida por la Dirección de Obras Públicas del Municipio. (Solventado en respuesta)
3) Especificaciones particulares de construcción, autorizadas por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
4) Plano o proyecto de instalación de las luminarias, autorizado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
5) Presupuesto del contratista. (Solventado en respuesta)
6) Aviso de terminación a la Contraloría, con acuse de recibo. (Solventado en respuesta)
7) Entrega-recepción de los trabajos de alumbrado entre la dependencia contratante y la dependencia operativa (Departamento de Alumbrado Público y Panteones). (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, IV, VII y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III y XI, 27, 28 fracciones I, II y V inciso a), 29 fracciones II y IV, 62 párrafos primero y cuarto, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 segundo párrafo, 17 Bis, 79 fracción I, 97, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones



IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera, vigésima, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYTO/ELDO/IPR/001/2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-78-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Suministro e instalación de transformador tipo poste de 75 Kva para Centro de Barrio en la comunidad de Guadalupe Victoria (El Atorón), Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO/ELDO/IPR/003/2025, por un importe de \$160,921.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/IPR/AUT-003/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Eldorado, Sinaloa, por un importe de \$160,921.49.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO/ELDO/IPR/003/2025, celebrado entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$160,921.49, con fecha 12 de diciembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 15 de diciembre al 31 de diciembre de 2025.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 16 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Suministro e instalación de transformador tipo poste de 75 Kva para Centro de Barrio en la comunidad de Guadalupe Victoria (El Atorón), Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/IPR/003/2025, por un importe de \$160,921.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 26 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Acta de Cabildo donde se autoriza la obra.
2) Especificaciones particulares de construcción, autorizadas por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
3) Adjudicación del contrato al contratista, con acuse de recibo.
4) Fianza de cumplimiento del contrato celebrado. (Solventado en respuesta)
5) Fianza de vicios ocultos del contrato celebrado. (Solventado en respuesta)
6) Aviso de terminación a la Contraloría, con acuse de recibo. (Solventado en respuesta)
7) Acta de entrega-recepción entre el Municipio y el organismo operador (C.F.E.), en relación con los trabajos de media tensión (transformadores).
8) Convenio de aportaciones entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, en relación con los trabajos de media tensión (transformadores).
9) Certificado de garantía de calidad del transformador instalado, emitido por el fabricante o proveedor directo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 primer párrafo de la Ley del Sector Eléctrico; 2 fracción IV y Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracciones VI y XIII, 5, 6, 25 y 39

del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción VI, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 párrafos primero y cuarto, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 86 tercer párrafo, 88, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 75 Bis segundo párrafo, 79 fracción I, 82, 100 fracciones VII y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, octava, décima segunda, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYO/ELDO/IPR/003/2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-80-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Revestimiento de la calle Francisco I. Madero en la comunidad de Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/IPR/002/2025, por un importe de \$1,199,312.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM/IPR/AUT-002/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Eldorado, Sinaloa, por un importe de \$1,199,312.75.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 14 de noviembre de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT/ELDO/IPR/002/2025, celebrado entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,199,312.75, con fecha 05 de diciembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 08 de diciembre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A63224 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de diciembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Eldorado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A63235 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de diciembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Eldorado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 16 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Revestimiento de la calle Francisco I. Madero en la comunidad de Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT/ELDO/IPR/002/2025, por un importe de \$1,199,312.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 26 de junio de 2026.



Documentación Faltante

- 1) Acta de Cabildo donde se autoriza la obra.
- 2) Aviso de terminación a la Contraloría, con acuse de recibo. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 77 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-82-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000001	\$1,967,170.32	\$1,967,170.32	100.00%

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 1 000001, seleccionando para revisión un importe de \$1,967,170.32, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
4	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/AD/001/2025	Construcción de puente vehicular sobre el dren San Manuel en el ejido San Manuel, Municipio de Eldorado, Estado de Sinaloa.	Sin integrar	\$1,967,187.80	\$1,967,170.32

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de puente vehicular sobre el dren San Manuel en el ejido San Manuel, Municipio de Eldorado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO/ELDO/AD/001/2025, por un importe de \$1,967,187.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO/ELDO/AD/001/2025, celebrado entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,967,187.80, con fecha 25 de febrero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de febrero al 25 de mayo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A13029 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de febrero de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Eldorado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A13031 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de febrero de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Eldorado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal y 01 adicional.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de puente vehicular sobre el dren San Manuel en el ejido San Manuel, Municipio de Eldorado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/AD/001/2025, por un importe de \$1,967,187.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 26 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Autorización de los recursos económicos por un importe de \$1,967,187.80, emitido por la Tesorería Municipal, relativo a la obra. (Solventado en respuesta)
2) Proyecto ejecutivo completo donde se contemplen las obras principales, complementarias y accesorias debidamente autorizado por las autoridades competentes del municipio, así como las etapas necesarias para su conclusión y puesta en operación.
3) Memoria de cálculo estructural, elaborado y suscrito por un especialista en materia de construcción y/o corresponsable en seguridad estructural.
4) Especificaciones particulares de construcción, autorizadas por la Dirección de Obras del Municipio. (Solventado en respuesta)
5) Estudio de mecánica de suelos realizado en el sitio o lugar de la obra, emitido por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (campo y laboratorio), acreditación vigente y demás documentación soporte.
6) Pruebas de resistencia de los concretos utilizados en la obra, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (campo y laboratorio), acreditación vigente y demás documentación soporte.
7) Pruebas de compactación de suelos (cimentación), emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (campo y laboratorio), acreditación vigente y demás documentación soporte.
8) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública, firmado por el Comité de Obras del Municipio.
9) Adjudicación del contrato al contratista, con acuse de recibo.
10) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en respuesta)
11) Aviso de inicio a la Contraloría, con acuse de recibo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, IV, V y VI, 26 fracciones I, II, III, IV, VI y XI, 27, 28 fracciones I, II, V inciso c) y VI, 29 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 34 fracciones VI, VII y X, 62 párrafos primero y cuarto, 66 fracción V, 77 último párrafo, 79 primer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 17 Bis fracción I, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 75 Bis párrafo segundo, 79 fracción I, 100 fracciones IV, VI, VII y XVI, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo, 118 fracción III y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYTO/ELDO/AD/001/2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-84-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de puente vehicular sobre el dren San Manuel en el ejido San Manuel, Municipio de Eldorado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO/ELDO/AD/001/2025, por un importe de \$1,967,187.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que los trabajos de construcción del puente vehicular no se llevaron a cabo de forma completa, ya que carece de los elementos siguientes:

- Barreras de contención para vehículos como son parapetos (defensas).
- Señalización vial preventiva y restrictiva vertical.
- Señalización para personas con discapacidad.
- Iluminación o alumbrado público.

Cabe advertir, que dichos elementos observados como faltantes no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que garanticen que el puente vehicular sea concluido en su totalidad y opere en óptimas condiciones, asimismo, cumpla con las disposiciones emitidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 16 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 309, 310, 315, 316 y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones I, VI, XIV y XV, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, VI y XII, 69 fracciones I, VIII, IX, X, y XI, 70 fracción V, VI, VIII, IX, X, y XX y 76 fracciones XVI y XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también el punto II.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición); numeral 4.2.5. y 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-202, Barreras de protección en carreteras y vías urbanas.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-85-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-RE-85-06 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el puente vehicular sea concluido en su totalidad y opere en óptimas condiciones, considerándose la ejecución de las barreras de contención (defensas o parapetos), la señalización vial preventiva y restrictiva vertical, señalización para personas con discapacidad, así como la iluminación o alumbrado público correspondiente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000005	\$1,347,604.95	\$599,373.37	44.48%
1235 1 000006			
1235 1 000007			
1235 1 000008			
1235 1 000009			
1235 1 000010			

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 1 000005, 1235 1 000006, 1235 1 000007, 1235 1 000008, 1235 1 000009 y 1235 1 000010, seleccionando para revisión un importe de \$1,347,604.95, del cual se fiscalizó un importe de \$599,373.37, que representa el 44.48%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
5	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FAISMUN/003/2025	Rehabilitación de módulo de baños en escuela primaria José María Martínez Rodríguez de la colonia Obrera, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	\$599,373.37	\$599,373.37	\$599,373.37

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de módulo de baños en escuela primaria José María Martínez Rodríguez de la colonia Obrera, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO/ELDO/FAISMUN/003/2025, por un importe de \$599,373.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/FAISMUN/AUT-003/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Eldorado, Sinaloa, por un importe de \$599,373.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 24 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO/ELDO/FAISMUN/003/2025, celebrado entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$599,373.37, con fecha 25 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A57548 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de noviembre de 2025 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Eldorado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A57552 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de noviembre de 2025 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Eldorado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 16 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.



Resultado Núm. 87 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de módulo de baños en escuela primaria José María Martínez Rodríguez de la colonia Obrera, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/FAISMUN/003/2025, por un importe de \$599,373.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 26 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta)
2) Aviso de inicio a la Contraloría, con acuse de recibo. (Solventado en respuesta)
3) Aviso de terminación a la Contraloría, con acuse de recibo. (Solventado en respuesta)
4) Entrega-recepción entre el Municipio y la Dirección del Plantel Educativo. (Solventado en respuesta)
5) Plano de obra terminada, autorizado por la Dirección de Obras del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 86 primer y tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 inciso a), fracción X,I inciso a), 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV incisos a), c) y f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYO/ELDO/FAISMUN/003/2025.



AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-87-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000002	\$15,895,920.59	\$15,895,920.59	100.00%
1235 1 000003			
1235 1 000004			
1235 2 000001			
1235 3 000001			

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 1 000002, 1235 1 000003, 1235 1 000004, 1235 2 000001 y 1235 3 000001, seleccionando para revisión un importe de \$15,895,920.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
6	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FORTAMUN/003/2025	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Guadalupe Victoria, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	\$4,895,201.13	\$4,895,201.13	\$4,895,201.13
7	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FORTAMUN/002/2025	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	4,898,341.23	4,898,341.23	4,898,341.23
8	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FORTAMUN/001/2025	Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Las Arenitas, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	4,902,254.25	4,902,254.25	4,902,254.25



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
9	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FORTAMUN/004/2025	Rehabilitación de alumbrado público con 180 luminarias leds en la localidad de Eldorado, Municipio de Eldorado, Sinaloa.	1,000,692.79	1,000,692.79	1,000,692.79
10	Adjudicación Directa.	AYTO/ELDO/FORTAMUN/008/2025	Suministro e instalación de 2 (dos) transformadores tipo poste de 10 Kva para alumbrado público, en la comunidad Guadalupe Victoria (El Atorón), Municipio de Eldorado, Sinaloa.	199,431.19	199,431.19	199,431.19
Total						\$15,895,920.59

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Guadalupe Victoria, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO/ELDO/FORTAMUN/003/2025, por un importe de \$4,895,201.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/GC/AUT-04/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Eldorado, Sinaloa, por un importe de \$4,895,201.13.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación del 01 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO/ELDO/FORTAMUN/003/2025, celebrado entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$4,895,201.13, con fecha 14 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A48037 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Eldorado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A48033 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Eldorado.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y

segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 89 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Guadalupe Victoria, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO/ELDO/FORTAMUN/003/2025, por un importe de \$4,895,201.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 26 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Especificaciones particulares de construcción, autorizadas por la Dirección de Obras del Municipio.
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería, autorizado por la Dirección de Obras del Municipio.
3) Aviso de inicio a la Contraloría, con acuse de recibo.
4) Aviso de terminación a la Contraloría, con acuse de recibo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXIV, XXV y XXVI, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracciones I, VI, XI y XV, 27, 77 último párrafo, 86 párrafo tercero, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 11 segundo párrafo, 17 Bis fracción I, 79 fracción I, 100 fracción VII, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración

Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYO/ELDO/FORTAMUN/003/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Guadalupe Victoria, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/FORTAMUN/003/2025, por un importe de \$4,895,201.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$93,387.30, como a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, se observa que autorizaron para pago la estimación número 02 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados que presentan mala calidad por un importe de \$6,434.54 y volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$86,952.76, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad verificada con mala calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ACABADOS							
61178	APLANADO EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO REPELLADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4 DE 1.5 CMS DE ESPESOR, POR MEDIOS MANUALES CON UNA ALTURA DE LOS TRABAJOS DE 3 MTS, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	976.80	8.28	\$505.36	\$4,184.38	02 (DOS)
10806-019	PINTURA VINÍLICA EN MUROS MARCA COMEX O SIMILAR A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.	M2	992.85	8.28	164.57	1,362.64	02 (DOS)
Subtotal						\$5,547.02	
IVA						887.52	
Total						\$6,434.54	

Cabe señalar, que los conceptos de obra estimados con claves número “61178” y “10806-019” presentan mala calidad, debido a que se observan fisuras, así como desprendimientos de pintura en los muros interiores de las diversas áreas que integran la comandancia.



Volumenes de un concepto de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ACABADOS							
170706	GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 AGREGADO DE 20 MM, CEMENTO NORMAL REVENIMIENTO 8 A 10 CM. ARMADA CON 4.00 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL # 2 @ 0.20 MTS, SECCIÓN DE 0.15 X 0.30, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	66.16	0.00	66.16	\$1,133.00	\$74,959.28	02 (DOS)
Subtotal							\$74,959.28	
IVA							11,993.48	
Total							\$86,952.76	

Por lo anterior, se observa que los trabajos contratados no se encontraron concluidos, presentando un avance físico aproximado del 98.22% y según el contrato número AYTO/ELDO/FORTAMUN/003/2025 éstos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al programa y presupuesto de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 159 días (5.3 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 15 de enero de 2026, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por otra parte, de acuerdo con el proyecto de la obra, se observa que todavía no se han ejecutado las obras exteriores, como banquetas, guarniciones, estacionamientos, andadores, área de jardines y la plaza cívica, además, el inmueble tampoco cuenta con un sistema para prevenir, detectar y combatir incendios, con equipamiento especializado, con voz y datos, y de un sistema de videovigilancia, éstos últimos no proyectados en la obra, sin embargo, todos resultan necesarios para la óptima operación de la comandancia de policía, advirtiéndose, que estos trabajos no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado.

Cabe señalar, que la comandancia de policía y de tránsito municipal, no se encontró en uso y funcionamiento, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encontró el inmueble.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 09 de junio de 2026.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
02 (DOS)	EFM0000307	27/01/2026	\$1,367,319.87	BBVA México, S.A.		I323202601271606450084614045	27/01/2026

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, III y VI, 28 fracciones I, II, VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XV, 73 fracciones I y III, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 100 primer párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV y XVI, 101 primer párrafo, 102 fracciones V, VI, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III y VI, 69 fracciones I, IV, IX y X y 70 fracción I, III, VIII y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; así como lo señalado en la norma oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo; y en las cláusulas primera, tercera, octava, décima segunda, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYO/ELDO/FORTAMUN/003/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados que presentan mala calidad por un importe de \$6,434.54, sin embargo, aún persisten los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$86,952.76, como a continuación se detalla:



Volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ACABADOS								
170706	GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 AGREGADO DE 20 MM, CEMENTO NORMAL REVENIMIENTO 8 A 10 CM. ARMADA CON 4.00 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL # 2 @ 0.20 MTS, SECCIÓN DE 0.15 X 0.30, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	66.16	0.00	66.16	\$1,133.00	\$74,959.28	02 (DOS)
Subtotal							\$74,959.28	
IVA							11,993.48	
Total							\$86,952.76	

Por otra parte, se advierte que la comandancia de policía y tránsito municipal aún carece de las obras exteriores, como banquetas, guarniciones, estacionamientos, andadores, área de jardines y la plaza cívica, además, el inmueble tampoco cuenta con un sistema para prevenir, detectar y combatir incendios, con equipamiento especializado, con voz y datos, y de un sistema de videovigilancia, éstos últimos no proyectados en la obra.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-90-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-RE-90-07 **Recomendación**

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la comandancia de policía y de tránsito municipal sea concluida en su totalidad y opere en óptimas condiciones, considerándose la ejecución de las obras exteriores, como banquetas, guarniciones, estacionamientos, andadores, área de jardines y la plaza cívica, así como los trabajos relativos a la red contraincendios, instalación de equipamiento especializado, voz y datos, y de un sistema de videovigilancia, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$86,952.76, debido a que la estimación número 02 (dos) no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Leopoldo Sánchez Celis, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/FORTAMUN/002/2025, por un importe de \$4,898,341.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número DPM/111/2025, de fecha 07 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Eldorado, Sinaloa, por un importe de \$4,898,341.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 01 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO/ELDO/FORTAMUN/002/2025, celebrado entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$4,898,341.23, con fecha 14 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0271830 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de octubre de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Eldorado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0271831 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Eldorado.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 92 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Leopoldo Sánchez Celis, municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/FORTAMUN/002/2025, por un importe de \$4,898,341.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 26 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Especificaciones particulares de construcción, autorizadas por la Dirección de Obras del Municipio.
2) Aviso de inicio a la Contraloría, con acuse de recibo.
3) Aviso de terminación a la Contraloría, con acuse de recibo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracciones I y XI, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracción VII, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYO/ELDO/FORTAMUN/002/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Leopoldo Sánchez Celis, municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/FORTAMUN/002/2025, por un importe de \$4,898,341.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron para pago la estimación número 3 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$4,071.95, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad verificada con mala calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P4	ACABADOS						
061178	APLANADO EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO REPELLADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4 DE 1.5 CMS DE ESPESOR, POR MEDIOS MANUALES CON UNA ALTURA DE LOS TRABAJOS DE 3 MTS, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	976.80	6.00	\$428.04	\$2,568.24	3 NORMAL
10806-019	PINTURA VINÍLICA EN MUROS MARCA COMEX O SIMILAR A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.	M2	1,007.26	6.00	157.01	942.06	3 NORMAL
Subtotal						\$3,510.30	
IVA						561.65	
Total						\$4,071.95	

Cabe señalar, que los conceptos de obra estimados con claves número “061178” y “10806-019” presentan mala calidad, debido a que se observan fisuras, así como desprendimientos de pintura en los muros interiores de las diversas áreas que integran la comandancia.

Por otra parte, se observa que el inmueble no cuenta con un sistema para prevenir, detectar y combatir incendios, con equipamiento especializado, con voz y datos, y de un sistema de videovigilancia, éstos últimos no proyectados en la obra, sin embargo, todos resultan necesarios para la óptima operación de la comandancia de policía, advirtiéndose, que estos trabajos no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado.

Cabe señalar, que la comandancia de policía y de tránsito municipal, no se encontró en uso y funcionamiento, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encontró el inmueble.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.



Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
3 NORMAL	EFM0000265	29/12/25	\$1,238,204.65	BBVA México, S.A.		I323202512291843500061907057	29/12/25

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, III y VI, 28 fracciones I, II, VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XV, 73 fracciones I y III, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 100 primer párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV y XVI, 101 primer párrafo, 102 fracciones V, VI, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III y VI, 69 fracciones I, IV, IX y X y 70 fracción I, III, VIII y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; así como lo señalado en la norma oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo; y en las cláusulas primera, tercera, octava, décima segunda, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYO/ELDO/FORTAMUN/002/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$4,071.95, por concepto de volúmenes de conceptos de obra pagados que presentaron mala calidad.

Sin embargo, se advierte que la comandancia de policía y de tránsito municipal, aún carece de una red contra incendios, con equipamiento especializado, con voz y datos, y de un sistema de videovigilancia.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-93-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-RE-93-08 **Recomendación**

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la comandancia de policía y de tránsito municipal sea concluida en su totalidad y opere en óptimas condiciones, considerándose la ejecución de una red contra incendios, la instalación de equipamiento especializado, de voz y datos, y de un sistema de videovigilancia, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Las Arenitas, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0/ELDO/FORTAMUN/001/2025, por un importe de \$4,902,254.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número DPM/112/2025, de fecha 07 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Eldorado, Sinaloa, por un importe de \$4,902,254.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 01 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0/ELDO/FORTAMUN/001/2025, celebrado entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$4,902,254.25, con fecha 14 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BYK-0168-0271854 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de octubre de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Eldorado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0271856 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Eldorado.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Las Arenitas, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/FORTAMUN/001/2025, por un importe de \$4,902,254.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 26 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Especificaciones particulares de construcción, autorizadas por la Dirección de Obras del Municipio. (Solventado en respuesta)
2) Documentación que acredite la adquisición, expropiación, donación, regularización y posesión legal del terreno sobre el cual se ejecutó la obra.
3) Aviso de inicio a la Contraloría, con acuse de recibo. (Solventado en respuesta)
4) Aviso de terminación a la Contraloría, con acuse de recibo. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto



párrafo fracciones II, III y IV, 16 fracciones II y V, 21 fracción X, 26 fracciones I, II y XI, 27, 28 fracción III, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 79 fracción I, 100 fracción VII, 102 fracción IV incisos a) y e) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYO/ELDO/FORTAMUN/001/2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-95-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de comandancia de policía para seguridad pública y tránsito municipal en la sindicatura de Las Arenitas, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/FORTAMUN/001/2025, por un importe de \$4,902,254.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron para pago la estimación número 3 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$3,719.04, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad verificada con mala calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P4	ACABADOS						
061178	APLANADO EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO REPELLADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4 DE 1.5 CMS DE ESPESOR, POR MEDIOS MANUALES CON UNA ALTURA DE LOS TRABAJOS DE 3 MTS, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	976.80	5.48	\$428.04	\$2,345.66	3 NORMAL



Volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad verificada con mala calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
10806-019	PINTURA VINÍLICA EN MUROS MARCA COMEX O SIMILAR A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.	M2	1,007.26	5.48	157.01	860.41	3 NORMAL
Subtotal						\$3,206.07	
IVA						512.97	
Total						\$3,719.04	

Cabe señalar, que los conceptos de obra pagados con claves número “061178” y “10806-019” presentan mala calidad, debido a que se observan fisuras, así como desprendimientos de pintura en los muros interiores de las diversas áreas que integran la comandancia.

Por otra parte, de acuerdo con el proyecto de la obra, se observa que todavía no se han ejecutado las obras exteriores, como banquetas, guarniciones, estacionamientos y área de jardines, además, el inmueble tampoco cuenta con un sistema para prevenir, detectar y combatir incendios, con equipamiento especializado, con voz y datos, y de un sistema de videovigilancia, éstos últimos no proyectados en la obra, sin embargo, todos resultan necesarios para la óptima operación de la comandancia de policía, advirtiéndose, que estos trabajos no formaron parte de los alcances de los presupuestos aprobados ni del contrato celebrado.

Cabe señalar, que la comandancia de policía y de tránsito municipal, no se encontró en uso y funcionamiento, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encontró el inmueble.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
3 NORMAL	EFM0000264	29/12/2025	\$1,695,827.10	BBVA México, S.A.		I323202512291839550061907039	29/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa;

42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, III y VI, 28 fracciones I, II, VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XV, 73 fracciones I y III, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 100 primer párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV y XVI, 101 primer párrafo, 102 fracciones V, VI, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III y VI, 69 fracciones I, IV, IX y X y 70 fracción I, III, VIII y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; así como lo señalado en la norma oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo; y en las cláusulas primera, tercera, octava, décima segunda, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYTO/ELDO/FORTAMUN/001/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$3,719.04, por concepto de volúmenes de conceptos de obra pagados que presentaron mala calidad.

Sin embargo, se advierte que la comandancia de policía y de tránsito municipal, aún no se encuentra concluida ni opera en óptimas condiciones, debido a que no se han ejecutado las obras exteriores, como banquetas, guarniciones, estacionamientos y área de jardines, además, el inmueble todavía no cuenta con una red contra incendios, con equipamiento especializado, con voz y datos, y de un sistema de videovigilancia, éstos últimos no proyectados en la obra.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-96-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-AFD0102026-2025-RE-96-09 **Recomendación**

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la comandancia de policía y de tránsito municipal sea concluida en su totalidad y opere en óptimas condiciones, considerándose la ejecución de las obras exteriores, como banquetas, guarniciones, estacionamientos, andadores, área de jardines y la plaza cívica, además, la habilitación de una red contra incendios, la instalación de equipamiento especializado, de voz y datos, y de un sistema de videovigilancia, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de alumbrado público con 180 luminarias leds en la localidad de Eldorado, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0/ELDO/FORTAMUN/004/2025, por un importe de \$1,000,692.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TM/FORTAMUN/AUT-004/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Eldorado, Sinaloa, por un importe de \$1,000,692.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 27 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0/ELDO/FORTAMUN/004/2025, celebrado entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,000,692.79, con fecha 05 de diciembre de 2025, el cual establece como periodo de ejecución del 08 al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614525-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de diciembre de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Eldorado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614526-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de diciembre de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de Eldorado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 16 de junio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación de alumbrado público con 180 luminarias leds en la localidad de Eldorado, Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO/ELDO/FORTAMUN/004/2025, por un importe de \$1,000,692.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 26 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Factibilidad o memoria técnica-descriptiva que motive, sustente y justifique la contratación o rehabilitación del alumbrado público, emitida por la Dirección de Obras Públicas del Municipio. (Solventado en respuesta)
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería, autorizado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
3) Aviso de inicio a la Contraloría, con acuse de recibo. (Solventado en respuesta)
4) Aviso de terminación a la Contraloría, con acuse de recibo. (Solventado en respuesta) .
5) Acta de entrega-recepción de los trabajos de alumbrado entre la dependencia contratante y la dependencia operativa (Departamento de Alumbrado Público y Panteones). (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, IV, VII y X, 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 17 Bis fracción I, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV y 104 primer

párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025, así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera, vigésima, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYO/ELDO/FORTAMUN/004/2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-98-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Suministro e instalación de 2 (dos) transformadores tipo poste de 10 Kva para alumbrado público, en la comunidad de Guadalupe Victoria (El Atorón), municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/FORTAMUN/008/2025, por un importe de \$199,431.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número TM/FORTAMUN/AUT-008/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025 emitido por la Tesorería Municipal de Eldorado, Sinaloa, por un importe de \$199,431.19.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO/ELDO/FORTAMUN/008/2025, celebrado entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$199,431.19, con fecha 12 de diciembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 15 al 31 de diciembre de 2025.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra, entre el Municipio de Eldorado, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de enero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Suministro e instalación de 2 (dos) transformadores tipo poste de 10 Kva para alumbrado público, en la comunidad de Guadalupe Victoria (El Atorón), Municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO/ELDO/FORTAMUN/008/2025, por un importe de \$199,431.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 26 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Especificaciones particulares de construcción, autorizadas por la Dirección de Obras del Municipio.
2) Adjudicación del contrato al contratista.
3) Fianza de anticipo del contrato celebrado.
4) Fianza de cumplimiento del contrato celebrado. (Solventado en respuesta)
5) Fianzas de vicios ocultos del contrato celebrado. (Solventado en respuesta)
6) Aviso de inicio a la Contraloría, con acuse de recibo. (Solventado en respuesta)
7) Aviso de terminación a la Contraloría, con acuse de recibo. (Solventado en respuesta)
8) Entrega-recepción entre el Municipio y el organismo operador (C.F.E.), en relación con los trabajos de media tensión (transformadores).
9) Convenio de aportaciones entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, en relación con los trabajos de media tensión (transformadores).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 primer párrafo de la Ley del Sector Eléctrico; 2 fracción IV y Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, II y IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracciones I y XI, 62 primer y cuarto párrafo, 73, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75 Bis segundo párrafo, 79 fracción I, 97, 100 fracciones VII y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025, así como lo señalado en las cláusulas primera, octava, décima segunda, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYO/ELDO/FORTAMUN/008/2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-100-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Suministro e instalación de 2 (dos) transformadores tipo poste de 10 Kva para alumbrado público, en la comunidad de Guadalupe Victoria (El Atorón), municipio de Eldorado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO/ELDO/FORTAMUN/008/2025, por un importe de \$199,431.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el sistema de alumbrado público donde se instalaron los dos transformadores no se encontró operando de forma regular, debido a que no se cuenta con el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que los dos centros de carga (mufas) donde se encuentra conectado el alumbrado público carecen de los equipos medidores necesarios para el registro y medición del servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 de fecha 09 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 primer párrafo de la Ley del Sector Eléctrico; 2 fracción IV y Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III y IV, 28 fracciones V, VI y IX, 33 primer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97 y 100 fracciones I, II, VI, VII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones III, IV, V y VI, 69 fracciones IV, VI, VIII y XI y 70 fracción V, VI VIII, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 109 de fecha 08 de septiembre de 2025; y en las cláusulas primera, décima tercera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número AYO/ELDO/FORTAMUN/008/2025.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-PR-101-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0102026-2025-RE-101-10 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el alumbrado público opere de forma regular, considerándose la contratación, actualización o regularización del servicio de suministro eléctrico ante la Comisión Federal de Electricidad

(C.F.E.), a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir y establecer los objetivos y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

Al respecto, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Eldorado, Sinaloa proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, instrumento que está integrado por 10 capítulos, 4 ejes generales, 16 objetivos, 168 acciones y 16 metas que orientan la gestión pública municipal.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Eldorado, 2024 – 2027.

Elementos	Objetivo	Acciones	Metas
Eje 1: Bienestar Social	6	73	6
Eje 2: Desarrollo Económico	5	50	5
Eje 3: Gobierno Transformador y Humanista	2	17	2
Eje 4: Desarrollo Urbano y Medioambiente	3	28	3
Total	16	168	16

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, con base en el PMD 2024-2027, mediante oficio No. TELD/028/2026 de fecha 18 de febrero de 2026.

Asimismo, se verificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se encuentra público en la página oficial de internet del Municipio de Eldorado, Sinaloa <https://eldorado.gob.mx/>, a través del siguiente enlace: <https://eldorado.gob.mx/avances-y-cuenta-publica/ayuntamiento/>.



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial de internet del Municipio de Eldorado, <https://eldorado.gob.mx/>, en el siguiente enlace: <https://eldorado.gob.mx/avances-y-cuenta-publica/ayuntamiento/>, consultado en fecha 01 de junio del 2026.

Del análisis, se identificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Eldorado, Sinaloa, cuenta con diversos elementos de planeación estratégica tales como ejes generales, objetivos, acciones y metas, sin embargo, presenta áreas de mejora en su contenido, ya que no cuenta con estrategias e indicadores en los ejes temáticos de dicho Plan, que le permitan evaluar sus avances y resultados en la gestión pública municipal. Además, no presentó información suficiente que permita identificar la alineación y congruencia con los elementos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0102026-2025-RE-102-11 **Recomendación**

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, revise y analice el diseño y contenido del Plan Municipal de Desarrollo, y con base en ello, considere la factibilidad de actualizarlo, o en su caso, incorporar herramientas incluyendo indicadores que permitan medir avances y evaluar resultados del Plan, así como definir la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo vigentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 103 Con Observación

Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Éstas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, remitió información relacionada a 3 Programas presupuestarios correspondientes a: 1) Salud y Bienestar, como entidad responsable la Dirección Municipal de la Mujer; 2) Desarrollo Económico, a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico; y 3) Desarrollo Urbano y Medioambiente, por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mismos que contaron con una Matriz de Indicadores para Resultados respectivamente en las cuales se pudo verificar su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo (2024 – 2027) vigente.

Programas presupuestarios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, 2025

Programa presupuestario	MIR	Alineación con el PMD 2024 – 2027
Salud y Bienestar	✓	✓
Desarrollo Económico	✓	✓
Desarrollo Urbano y Medioambiente	✓	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, mediante oficio No. TELD/028/2026 de fecha 18 de febrero de 2026.

Con base en el análisis, se identificó que si bien la entidad fiscalizada presentó avances en la construcción de tres Programas presupuestarios en el ejercicio fiscal 2025, en los cuales definió la finalidad, función, subfunción y clasificación programática de tres unidades administrativas municipales; no obstante, se considera que la información presentada es insuficiente para la conformación de una estructura programática, ya que requiere de la definición de los programas operados por las diversas entidades públicas municipales, que derivan de los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, y que permitan delimitar, agrupar y ordenar la aplicación de los recursos públicos del Municipio.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0102026-2025-RE-103-12 **Recomendación**

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, continúe con el diseño e implementación de una estructura programática donde se definan y ordenen Programas presupuestarios que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto aprobado de \$119,365,739.75 el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 061 de fecha 19 de mayo de 2025. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0102026-2025-RE-104-13 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, proporcionó evidencia de los sistemas contables implementados denominados “SADMUN” y “MiAdminXML”; sin embargo, no se identificó la implementación de un sistema contable para el registro de los recursos públicos, vinculados con el ejercicio y control de programas presupuestarios, a fin de verificar el uso eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos públicos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0102026-2025-RE-105-14 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, implemente las herramientas necesarias para que se registren los recursos públicos a través de los sistemas contables utilizados para facilitar la vinculación con el seguimiento de los programas presupuestarios, con la finalidad de corroborar el uso eficaz y eficiente del recurso, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de

la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, se verificó que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, presentó los informes de avance financieros del primero, segundo y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, se identificó que los informes financieros trimestrales no cuentan con información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes a Programas presupuestarios en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, además, la entidad fiscalizada no publicó el informe de avance financiero del tercer trimestre del 2025.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Enlace directo	Comentario
1er Trimestre	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Primer_MUNICIPIO%20DE%20ELDORADO_Indicadores%20de%20Resultados-280513.pdf	La entidad fiscalizada publicó los formatos de reportes de avances de los indicadores del primero, segundo y cuarto trimestres, no obstante, no incluyeron información de los indicadores de resultados de los programas presupuestarios. Además, no publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del tercer trimestre.
2do Trimestre	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Segundo_MUNICIPIO%20DE%20ELDORADO_Indicadores%20de%20Resultados-280625.pdf	
3er Trimestre	https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=214	
4to Trimestre	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20ELDORADO_Indicadores%20de%20Resultados-293052.pdf	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página de Armonización Contable, <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx> y con información remitida por el Municipio de Eldorado, Sinaloa, mediante oficio TELD/028/2026 de fecha 18 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV

de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0102026-2025-RE-106-15 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, no remitió evidencia de la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación de 2025, así como de los informes de evaluación, metodologías e indicadores del mismo, por lo que la entidad fiscalizada no realizó procesos de evaluación en el 2025 que le permitan tener un análisis objetivo de las políticas y programas, con la finalidad de determinar el logro de sus objetivos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0102026-2025-RE-107-16 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la elaboración del Programa Anual de Evaluación y su publicación en la página oficial de internet del municipio, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el

seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 108 Con Observación

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable. Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que no incluyó información programática referente a los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento, respecto al registro de los Programas presupuestarios en el 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0102026-2025-RE-108-17 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

En la revisión de la información remitida, el Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, no proporcionó información que acredite la emisión de disposiciones administrativas o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0102026-2025-RE-109-18 Recomendación

Para que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de establecer los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, para orientar el gasto público al logro de objetivos y metas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Los Municipios promoverán acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, proporcionó evidencia de la realización de 3 cursos, talleres y/o asesorías técnicas en materia de PbR-SED al personal del Municipio, lo que contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la adecuada implementación del modelo de gestión orientado a resultados. Por lo que, se fortalecieron las capacidades técnicas e institucionales que permitan consolidar la gestión orientada a

resultados y mejorar los procesos de planeación, programación, regulación en el seguimiento y evaluación del gasto público.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Eldorado, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 21, 22, 23, 24, 32, 47, 63, 67, 89 y 92, además no fueron solventados los resultados con observación número 07, 08, 13, 14, 15, 25, 27, 28, 36, 37, 38, 41, 42, 48, 54, 61, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 80, 82, 84, 85, 87, 90, 93, 95, 96, 98, 100 y 101.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 06, 10, 49, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, no se otorgó respuesta por el Municipio de Eldorado, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Verificar que se implementaron programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



No.	Procedimientos
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
18.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Eldorado, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
19.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
20.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
21.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
22.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
23.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
24.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
25.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
26.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
27.	Verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica en el ejercicio fiscal 2025.
28.	Verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa haya diseñado y creado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo en el ejercicio fiscal 2025.
29.	Corroborar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normatividad aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
30.	Corroborar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normatividad aplicable en el ejercicio fiscal 2025.



No.	Procedimientos
31.	Verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa haya generado la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores de los Programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos en el ejercicio fiscal 2025.
32.	Corroborar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño en el ejercicio fiscal 2025.
33.	Verificar que la información programática generada por el Municipio de Eldorado, Sinaloa incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general en el ejercicio fiscal 2025.
34.	Verificar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso en el ejercicio fiscal 2025.
35.	Corroborar que el Municipio de Eldorado, Sinaloa haya llevado a cabo buenas prácticas en materia de presupuesto basado en resultados a través de capacitaciones, implementación de sistemas u otros que coadyuven a la instauración del PbR-SED en el ejercicio fiscal 2025.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	70	41	8	21	1	1	20	8
Revisión a la Obra Pública	31	10	2	19	9	0	16	0
Revisión de Desempeño	9	1	0	8	8	0	0	0
Totales	110	52	10	48	18	1	36	8



XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	126,127.08	107,526.00	233,653.08
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	350,107.70	350,107.70
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	1,911,407.40	1,911,407.40
Totales	\$126,127.08	\$2,369,041.10	\$2,495,168.18

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	312,247.61	39,482.00	4,536,965.70	4,888,695.31
Revisión a la Obra Pública	14,225.53	0.00	0.00	14,225.53
Totales	\$326,473.14	\$39,482.00	\$4,536,965.70	\$4,902,920.84



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.G.A.P. Maritza Vega González, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.C.P. Yesenia Núñez Heredia, L.C.P. Jorge Quiñonez Ceballos, Ing. José Lamberto Saucedo Rubio, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe y L.I.F. Yahaira Aliceth Vargas Ibarra, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "A" y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Eldorado, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 110 resultados, integrados por: 52 sin observación, 10 con observación solventada y 48 con observación, por los cuales se emiten 18 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 36 promociones de responsabilidad administrativa y 8 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$4,536,965.70 (cuatro millones quinientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.), originadas principalmente por: pagos sin contar con la documentación justificativa del gasto; haber omitido depositar en la cuenta bancaria un monto derivado de la cobranza del Impuesto Predial Urbano; recibos de ingresos en los que se realizó la condonación de recargos, sin contar con la documentación soporte; enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; y pagos superiores al monto establecido en los contratos de prestación de servicios de honorarios asimilables a salarios.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Eldorado, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Eldorado, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Eldorado, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Eldorado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



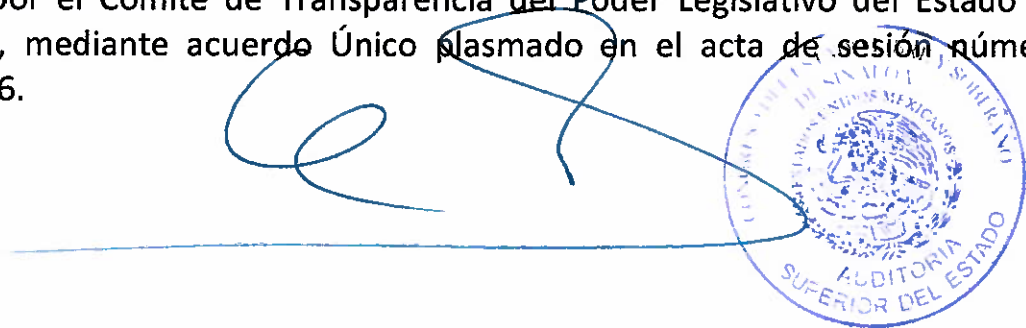
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom, and "SINALOA" in the center. The signature appears to be that of an official from the Auditoría Superior del Estado.